



**POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

Montería, **24 JUN 2026**

**ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	46181500	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 ropa de seguridad	46181500 CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El valor total estimado de la presente contratación es de **Mil doscientos treinta millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.230.532.450,00) M/CTE.** exento de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA.
1	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	10	262	\$2.511.975,00	\$ 658.137.450,00
2	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	10	200	\$2.861.975,00	\$ 572.395.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							<b>\$1.230.532.450,00</b>

NOTA: mediante comunicación oficial GS-2026-031652-MEMOT se solicitó indicar si los Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, se encuentran exentos de impuesto sobre la venta. En respuesta el grupo contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, mediante comentario al GEPOL de la misma comunicación conceptuó: "Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se puede establecer que de acuerdo al numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario indica que las municiones, el material de guerra o reservado (de uso privativo) y determinados elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía (sic) Nacional se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas. De otra parte, el literal d, artículo 428 del Estatuto tributario contempla como excluidas del impuesto sobre las ventas- IVA "Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional".

Con el fin de ejecutar los recursos asignados a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a través de las Resolución presupuestal Nro. 01055 del 27/04/2026

N o.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/06/2026	084	MEMOT	R-10	Chaleco balístico externo nivel IIIA masculino	262	\$2.511.975,00	\$ 658.137.450,00
2			MEMOT	R-10	Chaleco balístico externo nivel IIIA femenino	200	\$2.861.975,00	\$ 572.395.000,00
Total						462		<b>\$1.230.532.450,00</b>



<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de Compraventa, (Art 32 Ley 80 de 1.993, art 1849 del Código Civil y art 905 del Código de Comercio).
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto de este proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	

Es deber del estado colombiano proteger la vida e integridad física, psicológica y moral de los miembros de sus fuerzas de seguridad en cumplimiento del deber; en tal sentido, la Policía Nacional de Colombia como garante constitucional para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, se ve en la necesidad de suministrar elementos de protección balística al personal que conforma la Institución, por lo que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT) a través del Almacén de Armamento, incluyó dentro del plan de necesidades de la presente vigencia la adquisición de chalecos balístico nivel IIIA masculinos y femeninos con los cuales se pretende dotar al personal policial en cada una de las estaciones, subestaciones, puestos de policía, especialidades y modalidades del servicio de policía adscritos a la MEMOT, así como el reemplazo de los elementos de protección balística que cumplen con su vida útil, ya que al cumplir la misma y continuar con su utilización, se pone en riesgo la integridad física del personal que porta estos elementos ya vencidos.

**1) Descripción general**

Entre la misionalidad de los integrantes de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT), en especial las unidades operativas y de apoyo al servicio de policía, está la de desarrollar actividades de consolidación, prevención, control a través de sus unidades policiales, fortaleciendo la cobertura de nuestro servicio, en toda el área metropolitana, en el cual se han venido presentando afectaciones a la fuerza pública, donde los grupos armados ilegales han empleado métodos en los que han afectado la integridad de los uniformados y la población civil, novedades que en muchas ocasiones se han presentado por la falta de equipos de protección personal y armamento sofisticado.

Es por eso, que para mitigar estos riesgos y evitar que se presenten este tipo de afectaciones a los uniformados, es conveniente, necesario y eficiente, suministrar a las unidades con armamento especial, protección balística con el fin de proteger la integridad física del personal que porta estos elementos.

**2) Debilidades por la falta de elementos;** a través del almacén de armamento, se visibiliza la necesidad imperiosa de la adquisición de chalecos, con los cuales se pretende dotar al personal policial, con el fin de proteger la integridad física del personal que porta estos elementos, teniendo en cuenta que las acciones contra la integridad de los policías incrementan los índices de ausentismo laboral por lesión y muerte, muchas de estas causadas por impactos de proyectil de armas de fuego.

A partir de lo anterior, se identifica en las unidades policiales del nivel operativo, que en especial el uso de elementos de protección balística representa un recurso valioso al momento de preservar la vida e integridad de los miembros de la Institución, toda vez que estos elementos marcan en un número considerable, la diferencia entre la vida o la muerte, la lesión corporal y la conservación de la integridad física.

- Reducción de la capacidad operativa. Sin la protección adecuada y el equipamiento de armas, municiones y granadas, elementos de protección balística y equipos de visión nocturna necesaria, las unidades operativas y de apoyo al servicio de policía, están expuestos a proyectiles y esquirlas de explosiones, lo que puede resultar en lesiones graves o fatales para el personal.
- Lesiones incapacitantes. Las lesiones en la cabeza y tórax pueden incapacitar a los funcionarios policiales, reduciendo su capacidad para cumplir con sus misiones y afectando la eficacia operativa de la unidad.
- Pérdida de confianza. La falta de protección y el equipamiento necesario puede disminuir la moral y la confianza de los uniformados, afectando negativamente su desempeño en situaciones de alto estrés.
- Mayor vulnerabilidad. Sin el equipamiento necesario en cuanto al armamento, equipo de protección personal y equipos de visión nocturna, los funcionarios policiales son más vulnerables a ataques y emboscadas, lo que puede comprometer la seguridad de toda la unidad.

#### Debilidades por la falta de elementos de protección balística.

- Reducción de la capacidad operativa, sin la protección adecuada para el modelo nacional de vigilancia y los distintos grupos de la MEMOT, lo que puede evitar lesiones graves o fatales para el personal policial.
- Lesiones incapacitantes en partes vitales del cuerpo que pueden inhabilitar a los funcionarios policiales, reduciendo su capacidad para cumplir con el servicio de Policía.
- Mayor vulnerabilidad, sin un elemento de protección balístico, los funcionarios policiales son más vulnerables a ataques y atentados, lo que puede comprometer la seguridad de los policiales.

#### Fortalezas con la adquisición de elementos de protección balística.

- Rendimiento balístico que proporciona protección al funcionario de ataques con armas de fuego u otras armas.
- Protección de posibles ataques con drones desde las alturas.
- Mitigar riesgos mediante la dotación a las unidades con elementos de protección balística, con un nivel especial de blindaje para los procedimientos policiales.
- Además de la protección balística, estos elementos suelen incluir características adicionales como porta proveedores, cargar el sistema de comunicación.
- Los elementos de protección balísticos están diseñados para proteger las partes vitales del personal ante un ataque, con impactos contundentes o esquirlas de explosiones, reduciendo el riesgo de lesiones graves en escenarios de alta amenaza.

La adquisición de dichos elementos para los uniformados de la Policía Nacional de Colombia es una medida fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de estos, en el cumplimiento de su labor. Los policías se enfrentan a situaciones de alto riesgo en el desarrollo de sus actividades diarias, como intervenciones en zonas conflictivas, control de orden público y enfrentamientos con actores armados. La implementación de equipos de protección adecuados, como chalecos balísticos, son cruciales para reducir el riesgo de lesiones graves o fatales, permitiendo a los mismos agentes desempeñar sus funciones de manera más segura y eficiente, y protegiendo su integridad física frente a amenazas externas.

Atendiendo los procesos misionales, el objetivo estratégico "*diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial*" y de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019**, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", específicamente en su capítulo 5, subcomponente de armamento, numeral 5.6, relacionado con la entrada de bienes del mencionado subcomponente.

En virtud de dicha normativa, corresponde al Almacén de Armamento MEMOT la adquisición de los elementos del subcomponente de armamento, con el propósito de efectuar su distribución a las unidades a nivel Metropolitana, para mantener un stock estratégico que permita atender oportunamente los requerimientos institucionales. En consecuencia, a través del modelo de optimización de los recursos logísticos y financieros, se garantiza una dotación gradual de los componentes requeridos, permitiendo la reposición de los elementos vencidos y el incremento progresivo de la cobertura en materia de protección balística, en consonancia con las responsabilidades institucionales asignadas.

Adicionalmente, el Almacén de Armamento MEMOT tiene bajo su administración el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES), el cual tiene como finalidad efectuar un control, permanente y confiable del material institucional, registrando el historial de cada bien desde su ingreso a inventario hasta su devolución, baja o destrucción. Este sistema permite evidenciar la identificación oportuna de necesidades específicas, como la adquisición de chalecos balísticos masculinos nivel IIIA. En ese orden de ideas, una vez verificada la disponibilidad existente y evidenciada la persistente necesidad de mejorar la protección del personal, se refuerza el compromiso institucional con el fortalecimiento del equipamiento, en beneficio de la seguridad y el cumplimiento de la misionalidad policial.

Además, la protección balística no solo es una inversión en la seguridad de todo el personal uniformado, sino también en la efectividad operativa de la Institución. Al contar con equipos de protección modernos y de alta calidad, la Policía Nacional podrá responder con mayor confianza ante situaciones de violencia y crimen organizado, contribuyendo a la mejora del orden público y la estabilidad en el país. Esta medida, al asegurar la vida de los uniformados, fortalecerá



el compromiso institucional y la moral del cuerpo policial, lo que, a su vez, se reflejará en un servicio más eficiente y en la construcción de una relación de confianza con la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la integridad física del personal que conforma la Policía Nacional, que enfrenta desafíos de seguridad particulares, se realizó el análisis para la "Adquisición elementos de protección balística chalecos balísticos Nivel IIIA femeninos y masculinos para la Policía Nacional", a través de un proceso selección abreviada subasta inversa. Este proceso de adquisición no solo responde a la protección del personal uniformado, sino también a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en áreas vulnerables y de difícil acceso, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientando a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades, en donde la seguridad y la presencia institucional son fundamentales para garantizar convivencia y seguridad ciudadana en esa región.

Considerando la necesidad de garantizar la protección de la integridad física del personal de la Policía Nacional, se llevó a cabo un análisis exhaustivo para la adquisición de Chalecos Antibalas Nivel IIIA masculinos y femeninos con el fin de mejorar el equipamiento institucional, obteniendo una mayor cobertura de policiales con elementos balísticos; este análisis incluyó una evaluación del estado actual del equipamiento institucional, utilizando criterios específicos de identificación de la demanda, planificación de la distribución y gestión de inventarios. Estos elementos fueron establecidos como pilares fundamentales para una adecuada administración del equipo de protección balística. A través de la identificación precisa de las necesidades operativas y la evaluación de la vida útil del equipamiento existente, se diseñó una estrategia de reposición y distribución que permita optimizar los recursos disponibles. Además, la gestión de inventarios se enfocó en garantizar la disponibilidad continua de los chalecos en las unidades operativas, asegurando que el personal policial esté debidamente protegido en sus actividades diarias, especialmente en situaciones de alto riesgo. Este proceso también considera la implementación de mecanismos de control y seguimiento que aseguren la calidad y efectividad del equipo adquirido, alineándose con lo establecido por las normativas técnicas y los estándares de protección requeridos. Dado lo anterior, se procedió a la verificación de los elementos en stock y se logró evidenciar que no se cuenta con la cantidad de elementos estimada para cubrir al personal uniformado, en este sentido se evidencia que la carencia actual de adquisición de estos elementos en la Institución aún continúa.

Por lo expuesto, se hace ineludible la adquisición de las cantidades estimadas de chalecos balísticos Nivel IIIA, bienes que se proyectan comprar con el presupuesto aprobado y destinado para dotar a la unidad policial MEMOT. De esta manera, se logrará cubrir en mayor proporción la necesidad real de esta unidad policial.

Asimismo, es importante considerar que, en materia de protección balística, la MEMOT presenta la necesidad de adquirir chalecos balísticos Nivel IIIA. Dicho análisis es llevado a cabo por el Almacén de Armamento MEMOT, en función de la priorización de los recursos asignados durante la presente vigencia y en coherencia con la adquisición mencionada. En este contexto, se procede a realizar la investigación de la necesidad, considerando variables como reposición, crecimiento, cobertura y proyección, lo que permite dotar a las unidades con elementos que garantizan una mayor protección en los servicios de policía que así lo requieren.

**ELEMENTOS REQUERIDOS**

Con el ánimo de contribuir en la atención urgente de la crisis de violencia presentada en toda la jurisdicción del departamento de Córdoba y especialmente en la jurisdicción de la metropolitana, debido a la presencia de grupos armados ilegales y estructuras del narcotráfico y zonas de influencia operativa por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT) y en observancia de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia", se requiere la adquisición urgente de los siguientes bienes, así:

**CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS NIVEL IIIA y CHALECOS BALÍSTICOS FEMENINO NIVEL IIIA**

La cantidad de elementos requeridos en la matriz, son necesarios para la protección y seguridad operacional del personal que conforma la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montaría (MEMOT), que desarrollan actividades misionales para el control y prevención de seguridad y convivencia ciudadana en los siguientes municipios (Montería, Cerete, San Pelayo, San Carlos y Ciénaga de oro), en atención los siguientes aspectos:

ITEM	UNIDAD	TALENTO HUMANO APTOS	PROTECCIÓN BALISTICA NIVEL IIIA (CHALECOS-CAMISETAS) VIGENTES	DEFICIT	NECESIDAD		
					DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD POR TALLA

		2026-2029 (SIGES PONALMEMOT)						
1	MEMOT	396	194	202	CHALECOS BALÍSTICOS FEMENINO NIVEL IIIA	XS	20	200
2						S	88	
3						M	68	
4						L	24	
5		2.017	1557	460	CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA	S	92	262
6						M	131	
7						L	26	
8						XL	13	

La adquisición de chalecos balísticos Nivel IIIA es una necesidad prioritaria para la MEMOT, dado que estos elementos de protección personal son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los funcionarios policiales en el cumplimiento constitucional. Actualmente, el uso de chalecos balísticos con diseños no adaptados a la anatomía puede generar incomodidad, limitación en la movilidad y reducción en la eficacia operativa, afectando tanto el rendimiento como la seguridad de los funcionarios policiales. Los chalecos balísticos Nivel IIIA, están diseñados para ofrecer un ajuste ergonómico que mejora la comodidad, facilita la movilidad y, al mismo tiempo, garantiza la protección balística adecuada frente a amenazas como armas de fuego, conforme a los estándares de cumplimiento, *National Institute of Justice* (certificado NIJ).

Además, la creciente participación en unidades operativas y de intervención de la Policía Nacional exige una dotación de equipos que se adecúen a sus necesidades específicas, la ausencia de estos chalecos incrementa el riesgo de lesiones, fatales o graves, no usarlo aumenta la vulnerabilidad en los diferentes servicios policiales, misiones o situaciones de alto riesgo.

Con el fin de establecer si dentro del mercado controlado por la Industria Militar - Indumil se encuentran disponibles los elementos objeto del actual proceso, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033098-MEMOT del 10/05/2026, se envió solicitud al correo indumil@indumil.gov.co, dirigida al señor coronel (RA) Juan Carlos Mazo Giraldo, presidente de la Industria Militar Colombiana INDUMIL con petición de informar si se cuentan con los elementos del proceso de contratación, a lo cual no se ha obtenido respuesta por parte de esta entidad.

Teniendo en cuenta el Modelo de Optimización de los Recursos Logísticos y Financieros de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, se llevó a cabo una exploración para la adquisición de elementos con el objetivo de determinar el estado del equipamiento institucional, aplicando criterios concretos de planeación en la distribución y gestión de inventarios. Estos criterios como el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES) y Sistema SAP (Software Application Administration and Planning), se constituyen como pilar fundamental para la adecuada administración y toma de decisión frente al equipo de armamento. De esta manera, se revisó el inventario existente y se verificó la cantidad de chalecos balísticos Nivel IIIA femeninos y masculinos para las vigencias 2027 en adelante.

De igual forma, la Resolución 03843 del 09 de septiembre del 2019 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" en su artículo 2° Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; así:

*(...) La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua (...)*

Una vez revisado el inventario de bienes del almacén de armamento MEMOT, por el señor intendente jefe JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ, almacenista Armamento MEMOT se realizó un análisis para la adquisición de los elementos a fin de determinar el estado del subcomponente de armamento bajo criterios concretos de planeación y distribución de los recursos logísticos, constituidos como cimientos fundamentales para la administración del componente de armamento, obteniendo como resultado que no se cuenta con la cantidad de chalecos balísticos requeridos para suplir la necesidad de las unidades, así:

IT E M	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA VIGENTE	CANTIDAD PARA CONTRATAR	DEFICIT
--------	--------	-------------	----------------	--------------------	-------------------------	---------

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1	MEMOT	chalecos balísticos masculino nivel IIIA	460	1557	Hasta cubrir la necesidad o agotar rubro presupuestal asignado	460
2		chalecos balísticos femenino Nivel IIIA	202	194		202

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (MEMOT), cuenta con 2.224 chalecos y camisetas balístico masculino nivel IIIA, de los cuales se encuentran actualmente 370 chalecos balísticos vencidos; así mismo, cuenta con 343 camiseta y chalecos balístico femeninos nivel IIIA, de los cuales 49 chalecos balístico femeninos nivel IIIA se vencieron en la vigencia 2025; lo anterior conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES), asimismo se prevé el vencimiento de 287 chalecos masculino nivel IIIA en el mes de diciembre de 2026, 20 unidades en febrero y 24 en mayo de 2027 .

Esta necesidad se basa en las condiciones de orden público que se presentan en las estaciones, subestaciones, puestos de Policía, especialidades y modalidades del servicio de policía orientado a la ciudadanía, y con ocasión de la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que atentan contra la vida e integridad física del personal uniformado de la Policía Nacional, en la jurisdicción policial de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (Cereté, Ciénaga de Oro, San Carlos, San Pelayo y Montería), siendo pertinente la dotación chalecos balísticos nivel IIIA para personal que conforma la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; con el objetivo primordial de brindar un ambiente seguro a todo el personal uniformados aptos para el servicio de Policía en cada uno de sus servicios a la ciudadanía, brindando protección y garantías de seguridad en el trabajo.

En ese sentido, y en atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto sueltuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las funciones del servicio de Policía garantizando la protección balística del personal, en la salvaguarda de derechos fundamentales a la vida e integridad física de los uniformados.

Por lo cual, para atender la variable de cobertura, se realizaron las gestiones administrativas para conocer el talento humano apto para el servicio de policía de la MEMOT, así:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-034780-MEMOT del 16/05/2026, el señor intendente jefe JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ, almacenista Armamento MEMOT, realizó la solicitud al señor intendente jefe RUBEN DARIO MELENDEZ ROJAS Jefe Grupo de Talento Humano MEMOT(E), con el fin de conocer el número de mujeres y hombres "Aptos para el servicio de Policía", dando respuesta mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-035622-MEMOT del 20/05/2026, donde indica lo siguiente: *"la policía metropolitana San Jerónimo de Montería se cuenta con 2.017 personal masculino aptos para el servicio de policía y 396 personal femenino aptos para el servicio de policía, para un total de 2.413 personal apto para el servicio.*

De esta manera, se realiza la relación entre la cantidad de chalecos de protección balística femenina y masculino nivel IIIA en los inventarios del subcomponente de armamento MEMOT, y la cantidad de personal policial apto para el servicio de policía de la MEMOT, determinando así la necesidad que se presenta en la siguiente tabla.

ITEM	UNIDAD	TALENTO HUMANO APTOS	PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA (CHALECOS-CAMISETAS) VIGENTES 2026-2029 (SIGES PONALMEMOT)	DEFICIT	NECESIDAD			
					DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD POR TALLA	TOTAL
1	MEMOT	396 FEMENINAS	194	202	CHALECOS BALÍSTICOS FEMENINO NIVEL IIIA	XS	20	200
2						S	88	
3						M	68	
4						L	24	
5		2.017 MASCULINOS	1557	460	CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA	S	92	262
6						M	131	
7						L	26	
8						XL	13	

Por lo anterior, para satisfacer esta necesidad se debe realizar a través de un proceso contractual, en concordancia con la Resolución Nro. 05584 de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", se pone de presente esta necesidad, con el objetivo de su aprobación y compra

centralizada urgente, a través de la modalidad que a nivel institucional se determine, pero insistiendo en que la adquisición del material de protección personal (chalecos balísticos), se requiere con perentoriedad su destinación para la atención prioritaria de la crisis en la Unidad, la cual aún no se encuentra superada. La contratación se requiere para el mes de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la integridad física del personal que conforma la Policía Nacional, que enfrenta desafíos de seguridad particulares, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel IIIA y chalecos balísticos masculino nivel IIIA. Este proceso de adquisición no solo responde a la protección del personal de las unidades policiales, sino también a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Córdoba y los municipios que integran la Policía Metropolitana, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientando a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades, en donde la seguridad y la presencia institucional son fundamentales para garantizar convivencia y seguridad ciudadana.

El análisis realizado permitió determinar el estado del equipamiento institucional bajo criterios concretos de la identificación de la demanda, planeación de la distribución y gestión de los inventarios, constituidos como cimientos fundamentales para la administración del equipo de protección balística correspondiente a los chalecos balísticos femenino Nivel IIIA, chalecos balísticos masculino Nivel IIIA, elementos que son esenciales para el desarrollo del servicio de policía, permitiendo que los uniformados puedan cumplir con su misión de manera más efectiva, según las dinámicas sociales y los factores que influyen en la seguridad y convivencia ciudadana, y de orden público.

Con el fin de determinar las Normas Técnicas exigibles al presente proceso, los señores (as) coronel HECTOR RUIZ ARIAS comandante Polcia Metropolitana San Jeronimo de Monteria y la coronel MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ, comandante policía metropolitana san jerónimo de montería y subcomandante de la unidad, solicitaron mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-031814-MEMOT del 04/05/2026 y Nro. GS-2026-033137-MEMOT del 04/05/2026 solicitud concepto de viabilidad y especificaciones técnicas para compra de elementos de protección balística y solicitud anexos técnicos para estructuración de proceso contractual de elementos de protección balística, en este caso, chalecos balísticos femeninos y masculinos, al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, director logístico y financiero (E), obteniendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-015308-DILOF** en la cual se anexaron los anexos técnicos; así:

#### ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		

#### ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		

#### MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales tienen la obligación de identificar y aplicar los Acuerdos Comerciales vigentes en materia de compras públicas a los procesos de contratación que adelanten.

Así mismo, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispone que se debe revisar, para cada proceso, si éste se encuentra cubierto por los acuerdos vigentes suscritos por Colombia, atendiendo los criterios de:

- (i) nivel de la entidad estatal (nacional, departamental o municipal),
- (ii) tipo de bien o servicio requerido, y
- iii) umbrales monetarios establecidos por dichos acuerdos.

En consecuencia, dado que la Policía Nacional pertenece al nivel nacional, y que el objeto contractual corresponde a la Adquisición de chalecos balísticos masculinos y femenino Nivel IIIA para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería." por un valor de (\$1.230.532.450,00) categorías generalmente cubiertas por los capítulos de Compras Públicas de los acuerdos comerciales.

Por lo tanto, de acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, los siguientes acuerdos comerciales con capítulo de compras públicas resultan aplicables: Triángulo Norte Ley 1241 de 2008, El Salvador, Canada, Chile, Corea, Guatemala y Honduras; Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014, Chile, Mexico, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, Comunidad Andina y la Decisión 439 de la CAN. Por lo anterior, este proceso se realizará garantizando los principios de trato nacional, no discriminación, transparencia y reglas procedimentales previstas en dichos instrumentos internacionales."

Una vez consultado el documento "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la dirección electrónica.

[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_vf.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales.

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

ACUERDO VIGENTE	COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triangulo norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
CAN Comunidad andina		SI	SI	SI	NO	SI

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia. "Adquisición de chalecos balísticos masculinos y femenino Nivel IIIA para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería." por un valor de (\$1.230.532.450,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL

NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN, toda vez que:

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La Ley 1089 de 2006, establece en el artículo 1 que, "[l]a adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. (...)"

**PARÁGRAFO.** El Estado podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia."

En la actualidad y de acuerdo en la consulta realizada a la página VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), se evidencia que existen productores nacionales que pueden ofrecer los chalecos balísticos femenino y masculinos Nivel IIIA, como productores de bienes nacionales, por lo tanto, se concluye que en el país hay empresas que pueden satisfacer las necesidades de la Institución para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Lo anterior se proyecta dando cumplimiento a la Ley 1089 del 31 de agosto de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, que sean de producción nacional, el Decreto Reglamentario No. 660 del 6 marzo de 2007, por tal motivo, a continuación, se relacionan los productores de bienes nacionales registrados en la Ventanilla Única de comercio Exterior "VUCE", de los bienes objeto del presente proceso, así:



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PH Históricas	Descripción del Producto	Registros PBN Vigentes			
NIT: <input type="text" value="Con dígitos de verificación"/> CNU: <input type="text"/>		Subpartida: <input type="text" value="6307909000"/>		<input type="button" value="Consultar"/>				
Mostrar <input type="text" value="10"/> entradas <input type="button" value="COPIAR"/> <input type="button" value="EXCEL"/> <input type="button" value="PDF"/> <input type="button" value="COLUMNAS VISIBLES"/> <input type="button" value="Borrar"/>								
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
6307909200	RPB0405809	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	6307909000	Registro de Producción Nacional	CHALECO ANTIBALAS DE USO EXTERIOR NIVEL III, ELABORADO 100% POLIESTER, CON PLACA BALISTICA NIVEL III	CHALECO BALISTICO NIVEL III	Bogotá, D.C.	12/06/2026
6307909200	RPB0405842	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	6307909000	Registro de Producción Nacional	chaleco blindado nivel IIIA de uso externo en tejido plano nylon	chaleco blindado nivel IIIA de uso externo en tejido plano nylon	Bogotá, D.C.	12/06/2026

Fuente: <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> de fecha 12/6/2026

Se realizó una verificación con el número 44196 en el SIBOL, identificado bajo la denominación de "CHALECO BLINDADO" y nombre comercial del bien o producto los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación fueron consultados el 12/06/2026, a través del siguiente enlace: [FTP CAMISETA BALISTICA FEMENINA NIVEL IIIA.pdf](#)



FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.  
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX: 629 2529  
Bogotá D.C.  
[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

<b>Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)</b>	<i>Chaleco blindado</i>
<b>Código SIBOL</b>	44196
<b>Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)</b>	CAMISETA BALISTICA FEMENINA NIVEL IIIA
<b>Calidad</b>	<p><i>CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN DE USO FEMENINO., la cual debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0225-AS "MÉTODOS DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS" (RESERVADO); numeral 3.3 "BLINDAJE NIVEL IIIA", la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.</i></p> <p><b>ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06</b> <i>Se requiere que el proponente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) notificación de cumplimiento del National Institute of Justice (certificación NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles balísticos a entregar, se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</i> <i>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</i></p>

Es de anotar que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT) prioriza la compra de los elementos que se plantean adquirir en la presente vigencia y en el caso de ser asignados otros recursos se podrán destinar a la adquisición de la totalidad de la necesidad de estos bienes, para satisfacer en una mayor proporción los menesteres de estas unidades policiales.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-035080-MEMOT del 18/05/2026 enviada al correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co) con radicado 1\_2026\_05\_21\_006876, se solicitó al señor Cristóbal Padilla Tejada, director general Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, "solicitud información actualización Acuerdo Marco vigencia 2026 Elementos de Protección Balística", de lo cual se dio respuesta a esta entidad mediante radicado de salida Nro. 2\_2026\_06\_01\_005752 donde la entidad responde lo siguiente así "Sin óbice de lo anterior, actualmente en la página de la ANCP-CCE se encuentra publicado el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, identificado con el contrato CCE-SNG-AMP-007-2025 y proceso CCENEG-078-01-2024, con vigencia desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027. La fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 16 de mayo de 2027 y la fecha máxima para ejecutar órdenes de compra es el 16 de mayo de 2028. El minisitio de dicho Acuerdo Marco dispone, para consulta de las Entidades Compradoras, la minuta, catálogo de precios, anexo técnico, simulador para Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 3 Colombia Compra Eficiente Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio:

(+57) 601 7456788 Código: CCE-REC-FM-17 V: 03 Fecha: 21-10-2025 estructurar la compra, plantillas RFQ y RFI, guías, acta de inicio y demás documentos operativos aplicables. Asimismo, el objeto publicado indica que mediante este instrumento se pueden adquirir 74 elementos de material de intendencia, enlistados en los documentos del proceso. Ahora bien, respecto de elementos de protección balística, se advierte que el anterior Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 se encuentra cerrado. En el minisitio de éste se informa que dicho instrumento tuvo vigencia hasta el 7 de septiembre de 2025 y que, a partir de esa fecha, no es posible generar nuevas órdenes de compra bajo ese mecanismo de agregación de demanda. Por lo anterior, corresponde a la Entidad Compradora, en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica, presupuestal y contractual, verificar en el catálogo vigente del Acuerdo Marco aplicable si el bien específico requerido se encuentra efectivamente incluido y si cumple las condiciones técnicas que satisfacen la necesidad. Si, luego de la revisión objetiva y documentada, la Entidad concluye que el bien específico no está incluido en el catálogo vigente o que el instrumento no satisface la necesidad técnica identificada, deberá dejar constancia de dicha verificación en los estudios previos y adelantar el proceso de contratación por la modalidad que jurídicamente corresponda, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. En todo caso, la verificación debe quedar soportada en el expediente contractual. Finalmente, se precisa que la ANCP-CCE, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, publica y administra los Acuerdos Marco de Precios y sus catálogos; sin embargo, la definición de la necesidad, la elaboración de los estudios previos, la verificación de la procedencia del instrumento, la estructuración de la compra, la selección de la modalidad contractual cuando no exista catálogo aplicable y la ejecución de la orden de compra son actuaciones propias de la Entidad Compradora, bajo su autonomía y responsabilidad. En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.”; sin embargo se consultó en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, donde se evidenció que no se tienen acuerdo marco vigente a la fecha.



**Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima**

CCE-278-AMP-2021

# Proceso CCENEG-052-01-2021.

De Marzo 7, 2022 hasta Septiembre 7, 2025

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden adquirir: 60 productos de Material de Intendencia y Materia prima

Vigencia Acuerdo Marco: 3 años, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable hasta por máximo un (1) año más.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.

**Minuta Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima: CCE-278-AMP-2021**

**Documentos del Proceso: CCENEG-052-01-2021**



Fecha máxima para colocar órdenes de compra.

07/09/2025



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

07/03/2026



La contratación de los servicios se requiere para el mes de agosto de 2026, teniendo en cuenta el principio de anualidad.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	92-2-10030-25 del 27/11/2025	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA.	PN MEMOT SA SI 058 2025	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE PRESENTARON

En la planeación del presente proceso de contratación, se toma como antecedente el contrato N.º 92-2-10030-25 del 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, cuyo objeto fue la adquisición de chalecos balísticos externos nivel IIIA, masculinos y femeninos, para el servicio de la Policía Nacional de Colombia en esta jurisdicción ( Montería, Cerete, San Carlos, San Pelayo, Ciénaga de Oro ), dentro del proceso PN MEMOT SA SI 033 2026.

La ejecución del contrato anterior se desarrolló de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento total del objeto contractual, con entrega conforme a las especificaciones técnicas requeridas y sin afectaciones en la calidad del suministro. Esto refleja una adecuada estructuración del proceso y una correcta selección del contratista.

Asimismo, es relevante destacar que no se presentaron problemas ni incumplimientos durante la ejecución, lo que constituye un precedente positivo para la entidad y un referente técnico y administrativo para la estructuración del presente proceso, en atención a la necesidad continua de dotación de elementos de protección para el personal policial.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y el Departamento de Policía Córdoba de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

**SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*(...) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Página 13 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto).

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

*Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional. En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(...)"*


La contratación de bienes y servicios en el sector defensa está regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023.

"Artículo 11. Modificación del inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese en inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedara así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicio para la Defensa y Seguridad Nacional.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con

Página 14 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*Recursos Públicos. \*, en su Artículo 2 Numeral 2 Literal i) dicta: "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional".*

En relación con el concepto de defensa nacional, procede citar lo expuesto en el tomo II del documento de memoria 2016 de la sala de consulta y servicio Civil de Consejo de Estado, que sobre el particular señaló:

"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección". Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de enero de 1997, Radicación número: 938.

Asimismo, la jurisprudencia de la Sala se ha pronunciado frente a los conceptos de seguridad y defensa nacional en los siguientes términos:

- (i) La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- (ii) Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.
- (iii) La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (C. P., art. 189.4) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo, desmovilización y reinserción). para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (C. P., art. 2°), un derecho (C. P., art. 22) y un deber social (C. P., 95.6).
- (iv) Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.
- (v) Los elementos y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional comprenden aquellos recursos materiales y actividades utilizadas para proteger la integridad territorial, la soberanía y los intereses de un país. Estos pueden incluir una amplia gama de componentes, tanto físicos como intangibles. Entre ellos se destacan los chalecos balísticos femeninos Nivel IIIA, cuya importancia en la seguridad pública es significativa, ya que permiten a las fuerzas militares y de policía enfrentar situaciones de peligro con la protección adecuada.
- (vi) La correcta protección del personal femenino no solo salvaguarda la integridad física de las autoridades, sino que también impacta directamente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. además, es fundamental para garantizar el mantenimiento del orden público y prevenir situaciones de violencia que podrían escalar a niveles peligrosos.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCON sostuvo que:

*"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad*

adquisición de los bienes requeridos, así como la promoción de la competencia entre oferentes en el desarrollo del proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

- VALOR TOTAL ESTIMADO MEMOT

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-010	10	MEMOT	CHALECO BALÍSTICO (MASCULINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	262	\$2.511.975,00	\$ 658.137.450,00
2	02-01-01-004-010	10	MEMOT	CHALECO BALÍSTICO (FEMENINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	200	\$2.861.975,00	\$ 572.395.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$1.230.532.450,00</b>


De conformidad con el análisis de mercado realizado, así como con la consolidación de las diferentes fuentes de información (precios históricos, cotizaciones de mercado y análisis técnico del sector), se determinó el valor estimado de la contratación para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT), de acuerdo con los siguientes ítems:

Para el ítem correspondiente al chaleco balístico masculino nivel IIIA, con cargo al rubro presupuestal 02-01-01-004-010, recurso 10 y con destino a la unidad MEMOT, se proyecta la adquisición de 262 unidades, con un valor unitario estimado de \$2.511.975 (incluido IVA). En consecuencia, el valor total estimado para este ítem asciende a \$ 658.137.450,00

Por otra parte, para el ítem correspondiente al chaleco balístico femenino nivel IIIA, igualmente con cargo al rubro 02-01-01-004-010, recurso 10 y con destino a MEMOT, se proyecta la adquisición de 200 unidades, con un valor unitario estimado de \$2.861.975 (incluido IVA). De esta manera, el valor total estimado para este ítem corresponde a \$ 572.395.000,00.

En suma, el valor total estimado de la contratación asciende a \$1.230.532.450,00, el cual incluye todos los costos asociados, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Este valor se encuentra soportado en una metodología objetiva basada en el promedio de precios históricos actualizados y cotizaciones de mercado, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal. Asimismo, el presupuesto definido permite asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para atender la necesidad institucional,

Página 47 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, estos resultados permiten concluir que el mercado cuenta con proveedores que ofrecen bienes ajustados a las necesidades institucionales, garantizando condiciones de competencia y pluralidad, lo cual facilita la estructuración de un proceso contractual eficiente y acorde con los principios de la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 NICHOLL'S TACTICA S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	CHALECO BALÍSTICO (MASCULINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	\$ 4.498.000,00	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00
2	CHALECO BALÍSTICO (FEMENINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	\$ 4.790.000,00	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CHALECO BALÍSTICO (MASCULINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	N/A	N/A	\$ 1.523.950,00	\$3.500.000,00	\$2.511.975,00
2	CHALECO BALÍSTICO (FEMENINO) Según la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA (incluye accesorios)	N/A	N/A	\$ 1.523.950,00	\$4.200.000,00	\$2.861.975,00

Con base en la información recopilada para la estructuración del presente proceso, se realizó el análisis del valor estimado tomando en consideración las diferentes fuentes disponibles, tales como precios consultados en SECOP (otras entidades), precios de catálogo, precios históricos proyectados y precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones. No obstante, para el presente caso se evidencia que no existen datos aplicables para precios SECOP ni precios de catálogo, debido a las diferencias en condiciones contractuales y a la inexistencia de acuerdos marco vigentes.

En este sentido, el análisis se fundamenta principalmente en los precios históricos proyectados y los precios de mercado, los cuales permiten establecer un rango de referencia realista y actualizado. Para el caso del chaleco balístico masculino nivel IIIA, se cuenta con un precio histórico proyectado de \$1.523.950 y un precio de mercado de \$3.500.000, lo que permite determinar un valor estimado de \$2.511.975, correspondiente a un promedio entre ambas fuentes, buscando un equilibrio entre antecedentes institucionales y condiciones actuales del mercado.

Por su parte, para el chaleco balístico femenino nivel IIIA, se tiene como referencia un precio histórico proyectado de \$1.523.950 y un precio de mercado de \$4.200.000, estableciendo un valor estimado de \$2.861.975. Este valor refleja la diferencia estructural en costos entre los chalecos masculinos y femeninos, asociada a la complejidad en su diseño y fabricación.

Es importante resaltar que los valores estimados obtenidos se fundamentan en una metodología objetiva basada en la comparación de fuentes y en el análisis de la variación de precios, lo que permite garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad en la contratación estatal. Así mismo, estos valores constituyen una base técnica adecuada para la estructuración del presupuesto oficial, sin perjuicio de los resultados que se obtengan en el proceso de selección correspondiente.

En conclusión, el análisis realizado permite establecer valores estimados que reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado, garantizando la disponibilidad de recursos suficientes para la

# Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Inicio > Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

## Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

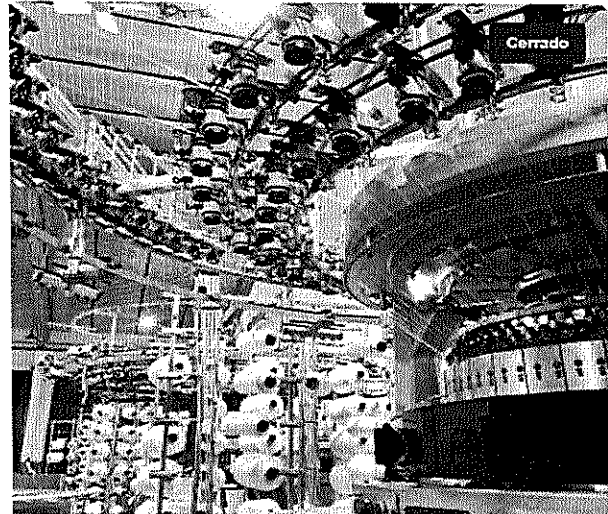
CCE-278-AMP-2021 - Proceso CCENEG-052-01-2021.

Desde 07/03/2022 hasta 07/09/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP  
07/09/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra  
07/03/2026



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO


Con el fin de obtener precios actualizados del mercado para los bienes objeto del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante el trámite de solicitud de información identificado como PN MEMOT C 023 2026. Como resultado, se recibieron cotizaciones de proveedores con experiencia en el suministro de elementos de protección balística, las cuales se resumen a continuación.

Para el chaleco balístico masculino nivel IIIA, conforme a la norma técnica NTMD 0028-A9, la empresa C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. presentó una cotización por valor de \$4.498.000, mientras que la empresa Nicholl's Táctica S.A.S. ofertó un valor de \$3.500.000, siendo este último el menor valor cotizado.

En cuanto al chaleco balístico femenino nivel IIIA, con iguales condiciones técnicas, la empresa C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. cotizó un valor de \$4.790.000, en tanto que Nicholl's Táctica S.A.S. presentó un valor de \$4.200.000, constituyéndose igualmente en el menor valor cotizado para este ítem.

De lo anterior se puede evidenciar que existe una variación significativa en los precios ofertados, lo cual responde a factores como el diseño, la ergonomía diferenciada (especialmente en modelos femeninos), los materiales utilizados, la tecnología del blindaje y los accesorios incluidos. Así mismo, se observa una tendencia en la cual los chalecos femeninos presentan un mayor costo unitario en comparación con los masculinos, debido a la complejidad en su fabricación.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los valores cotizados constituyen una referencia directa y actualizada del mercado, siendo el menor valor ofertado el principal referente para la estimación del presupuesto, sin perjuicio de realizar un análisis integral que contemple las especificaciones técnicas exigidas, la calidad del producto y la idoneidad del proveedor.

Página 45 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Precios al Consumidor (IPC) del 5,10% correspondiente al año 2026, obteniéndose un valor unitario proyectado de \$1.523.950.

Este valor constituye una referencia directa y reciente, dado que corresponde a un proceso ejecutado por la misma unidad contratante, con características técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso.

En consecuencia, permite evidenciar el comportamiento de los precios en un contexto real de adquisición institucional y facilita la aproximación al valor estimado del contrato.

No obstante, es importante precisar que, si bien este precio histórico resulta relevante como punto de referencia, debe ser contrastado con otras fuentes de información, tales como precios de mercado y cotizaciones actualizadas, teniendo en cuenta las variaciones propias del sector, los avances en materiales balísticos, las condiciones de suministro y las dinámicas económicas vigentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB


Para efectos del análisis del mercado, se verificó la información relacionada con precios de catálogo disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 (Proceso CCENEG-052-01-2021), el cual constituía una referencia relevante para este tipo de bienes, no se encuentra activo a la fecha, debido a su vencimiento, razón por la cual no es posible acceder a precios vigentes mediante esta herramienta.

Adicionalmente, no se identificaron precios de catálogo públicos, verificables y comparables en portales web de proveedores que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas requeridas para chalecos balísticos nivel IIIA, especialmente aquellos destinados al uso institucional de la Policía Nacional, lo que limita la posibilidad de emplear esta fuente como referencia directa para la estimación del valor del proceso.

En este sentido, la determinación del valor estimado del proceso deberá sustentarse principalmente en otras fuentes de información, tales como precios históricos, análisis de contratos similares en SECOP y cotizaciones actualizadas del mercado, que permitan reflejar de manera más precisa las condiciones reales de oferta y demanda.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Página 44 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se evidenció que la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, en conjunto con la Unión Temporal Metrocali, suscribió el contrato No. 4161.010.26.1.2009.2023 el 4 de octubre de 2023, dentro del proceso 4161.010.32.1.1951.2023, cuyo objeto correspondió a la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA para la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, por un valor de \$550.200.000. Ajustado con los índices de IPC del 9,28% y 5,20%, el valor proyectado asciende a \$632.524.005,12.

De igual forma, se identificó el contrato suscrito con la empresa Nicholl's Táctica S.A.S., bajo el número CO-230-2024 del 6 de noviembre de 2024, correspondiente al proceso SIE-018-2024, cuyo objeto fue la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA para las regionales de la UAEMC, incluyendo sus respectivos forros exteriores, por un valor de \$150.000.000, con un valor proyectado actualizado de \$172.443.840.

Así mismo, se encontró el contrato celebrado con Grupo Empresarial Falcón ZOMAC S.A.S., identificado como CMC-036-2025 del 3 de diciembre de 2025, cuyo objeto correspondió a la compra de cascos y chalecos balísticos para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y operativa de la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Valle del Cauca, en beneficio del municipio de La Victoria, por un valor de \$32.920.000, con un valor proyectado actualizado de \$34.631.840.

No obstante, lo anterior, es pertinente señalar que, si bien se identifican contratos con especificaciones técnicas similares, estos no son completamente equivalentes al objeto del presente proceso, debido a diferencias en aspectos como las cantidades requeridas, condiciones de entrega, destinación específica de los bienes, componentes incluidos (como accesorios o forros), y condiciones contractuales particulares, entre otros factores que inciden directamente en el valor final de los bienes.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación y responsabilidad, se concluye que estos procesos no serán considerados como referencia directa para la determinación del valor estimado del presente proceso, sino únicamente como un insumo orientador del comportamiento del mercado, siendo necesario complementar el análisis con cotizaciones actualizadas y estudios de mercado específicos que reflejen de manera más precisa las condiciones reales de la contratación a adelantar.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10%
1	POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA	Contrato de Compraventa No 92-2-10030-25 del 27/11/2025	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	1.450.000,00	\$ 1.523.950,00

Para el análisis de precios históricos del presente proceso, se tomó como referencia el antecedente más reciente correspondiente a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, específicamente el Contrato de Compraventa No. 92-2-10030-25 del 27 de noviembre de 2025, cuyo objeto fue la adquisición de chalecos balísticos externos nivel IIIA, masculinos y femeninos, para el servicio de la Policía Nacional de Colombia.

En dicho contrato, se estableció un valor unitario de \$1.450.000 para los chalecos balísticos. Con el fin de actualizar este valor a condiciones actuales de mercado, se aplicó el porcentaje de variación del Índice de



1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y como consecuencia la moneda con la que se celebrará el futuro contrato será en pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se realiza el análisis de precios, para lo cual fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:


- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

##### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

De acuerdo a la necesidad de la unidad se hizo una consultar en la plataforma transaccional del SECOP II, para verificar contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades la cual arrojó los siguientes datos.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28% y 5,20%
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA / UNION TEMPORAL METROCALI	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI	4161.010.26.1.2009.20 23 04/10/2023	4161.010.32.1. 1951.2023	\$550.200.000	\$632.524.005,12
NICHOLL'S TACTICA S.A.S	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS DE NIVEL 3A (IIIA) PARA LAS REGIONALES DE LA UAEMC (CON SUS RESPECTIVOS FORROS EXTERIORES)	CO-230-2024 06/11/2024	SIE-018-2024	\$150.000.000	\$172.443.840
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	CMC-036-2025 3/12/2025	CMC-036-2025	32.920.000	\$ 34.631.840,00

De acuerdo con la necesidad identificada por la unidad, se realizó la consulta en la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de identificar contratos celebrados por otras entidades estatales cuyo objeto fuera igual o similar al que se pretende contratar. Como resultado, se identificaron diversos procesos con características comparables en cuanto al suministro de chalecos balísticos nivel IIIA, los cuales se resumen a continuación:

Página 42 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*(El Patrimonio (Oferente A) + el Patrimonio (Oferente B))*

*(Utilidad operacional (Oferente A) + Utilidad operacional (Oferente B))*

*Rentabilidad del activo= \_\_\_\_\_ = xx (El activo total (Oferente A) + el activo total (Oferente B))*

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera actualizada y en firme.

### **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación anexaran los "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.**

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los estados financieros.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se describe:

"Artículo 9º. Consorcio y uniones temporales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de

**Nota:** el proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7° regulo formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

Si el proponente es una Unión Temporal y/o Consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la operación de la fórmula que adelante se relaciona, así:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$


Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

**NOTA:** El cuadro anterior es tomado de un ejemplo del manual y guía de Colombia Compra Eficiente señalado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias> para referencia de los proponentes de cómo se formulará el análisis de los indicadores financieros para las propuestas conjuntas.

La rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, para el caso de propuestas conjuntas se calcularán de la misma forma establecida para los demás indicadores financieros de acuerdo a la siguiente fórmula de la suma de los componentes de los indicadores establecida en "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC -04)"<sup>1</sup> señalado anteriormente a saber:  
*(Utilidad operacional (Oferente A) + Utilidad operacional (Oferente B))*

Rentabilidad del patrimonio= \_\_\_\_\_ = XX

\_\_\_\_\_

Página 40 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

la mayoría de indicadores, (10) para cobertura de intereses y (14) para capital de trabajo. Con base en esta muestra, se calcularon las medidas de tendencia central y dispersión que se evidencian en la tabla anterior.

Los límites establecidos para cada indicador se justifican así:

**Rentabilidad del Patrimonio  $\geq 0,20$**

Se toma como referencia la desviación estándar de la muestra podada que es 0,20. Este valor garantiza que el proponente tenga una rentabilidad positiva y se ubique dentro del comportamiento normal del mercado. El promedio de la muestra podada fue 0,32, por lo que exigir 0,20 permite pluralidad sin comprometer la capacidad del contratista.

**Rentabilidad del Activo  $\geq 0,11$**

La desviación estándar de la muestra podada es 0,11. Se fija este valor como mínimo para asegurar que el proponente genere utilidades con sus activos y esté dentro del comportamiento estándar del sector. El promedio podado es 0,25, por lo que el límite no restringe indebidamente la participación.

**Índice de Liquidez  $\geq 2,00$**

El promedio de la media podada es 9,36 y el valor mínimo es 1,86. Se establece un límite de 2,00 que está por encima del mínimo y muy por debajo del promedio, asegurando que el proponente pueda cubrir sus obligaciones de corto plazo sin exigir niveles atípicos. Esto garantiza solidez financiera para ejecutar el contrato cuyo presupuesto oficial es de \$1.231.000.000,00.

**Razón de Endeudamiento  $\leq 0,29$**

La media podada del sector es 0,29 y el promedio aritmético es 0,30. Fijar el límite en 0,29 asegura que el proponente no tenga un nivel de apalancamiento excesivo, lo que mitiga el riesgo de incumplimiento por insolvencia. El sector muestra un bajo nivel de endeudamiento, por lo que este indicador es proporcional al mercado.

**Cobertura de Intereses  $\geq 1,81$**

Corresponde al valor mínimo registrado en la muestra podada de 12 datos. Exigir este mínimo garantiza que el proponente tenga la capacidad de atender sus gastos financieros. Cualquier valor inferior implicaría riesgo de no pago de obligaciones financieras.

**Capital de Trabajo  $\geq 50\%$  del Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial asignado es de \$1.231.000.000,00. Se exige un capital de trabajo de mínimo \$615.500.000,00, equivalente al 50%. Este porcentaje es concordante con el sector lo que garantiza la ejecución del contrato y se justifica en la necesidad de garantizar un flujo de caja suficiente para iniciar y sostener la ejecución del contrato sin depender del anticipo o de los pagos parciales. La media podada del sector muestra un capital de trabajo de \$3.277.553.963,62, por lo que el requisito es alcanzable por las empresas del mercado.

Finalmente, los indicadores definidos son adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor y complejidad del contrato a celebrar. Se basan en el estudio del sector, no limitan la libre concurrencia y permiten seleccionar proponentes con la capacidad financiera y organizacional para cumplir el objeto contractual.

c. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y adicional.

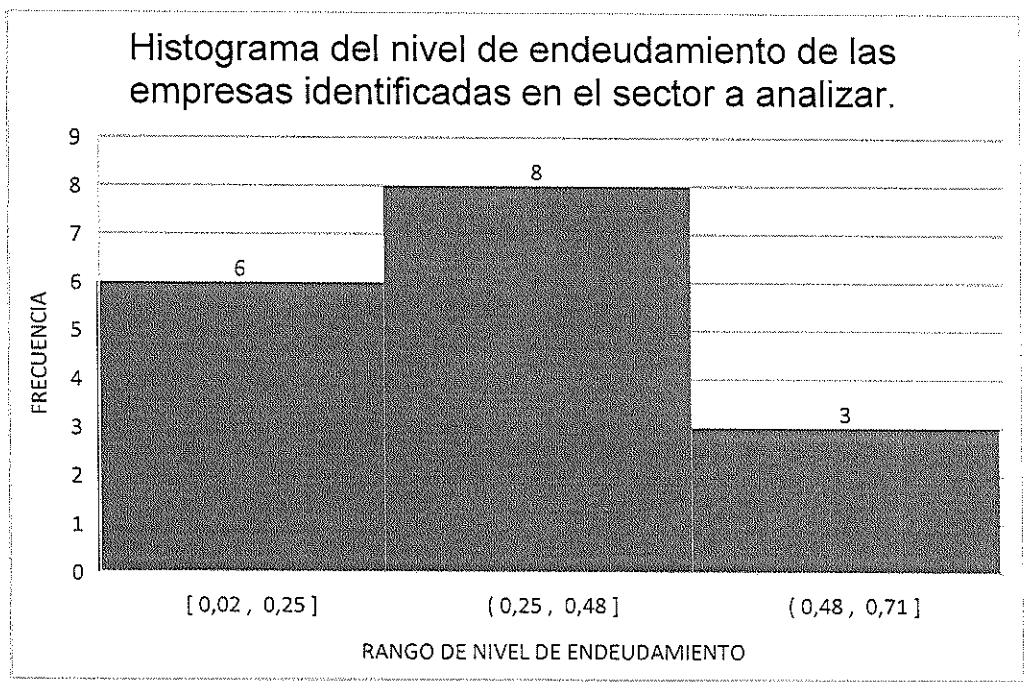
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo (en miles de pesos, >= 50% del presupuesto oficial Asignado)
1	0,09	0,07	6,75	0,20	9,58	4.040.863.618,00
2	0,42	0,30	14,77	0,28	164,21	845.068.128,00
3	0,51	0,44	24,94	0,14	78,65	4.698.834.390,00
4	0,28	0,17	4,94	0,41	10,80	1.987.136.882,00
5	0,08	0,06	2,94	0,25	1,81	584.659.385,00
6	0,28	0,19	6,25	0,34	74,26	2.355.529.747,00
7	0,36	0,31	6,55	0,15	#DIV/0!	130.506.796,00
8	0,17	0,12	2793,61	0,33	593,96	37.731.195.934,00
9	0,28	0,22	4,24	0,22	#DIV/0!	150.740.251,00
10	0,29	0,28	44,48	0,02	#DIV/0!	1.119.490.000,00
11	0,46	0,34	57,04	0,26	32,95	1.967.398.697,00
12	0,31	0,11	1,86	0,63	37,62	861.657.845,00
13	0,62	0,40	2,51	0,37	11,13	17.647.884.274,00
14	0,94	0,35	2,50	0,63	870,98	247.836.282,00
15	0,20	0,18	11,23	0,09	6,65	1.882.681.170,00
16	0,30	0,21	4,47	0,30	15,49	20.590.554.600,00
17	0,24	0,12	1,91	0,50	3,52	4.369.161.109,00
<b>a. valor promedio media aritmetica</b>	<b>0,34</b>	<b>0,23</b>	<b>175,94</b>	<b>0,30</b>	<b>112,51</b>	<b>5.953.599.912,24</b>
<b>b. valor promedio media podada</b>	<b>0,32</b>	<b>0,25</b>	<b>9,36</b>	<b>0,29</b>	<b>37,31</b>	<b>3.277.553.963,62</b>
<b>c. valor promedio de la mediana</b>	<b>0,29</b>	<b>0,21</b>	<b>6,25</b>	<b>0,28</b>	<b>24,72</b>	<b>1.967.398.697,00</b>
<b>d. valor minimo</b>	<b>0,08</b>	<b>0,06</b>	<b>1,86</b>	<b>0,02</b>	<b>1,81</b>	<b>130.506.796,00</b>
<b>e. valor maximo</b>	<b>0,94</b>	<b>0,44</b>	<b>2793,61</b>	<b>0,63</b>	<b>870,98</b>	<b>37.731.195.934,00</b>
<b>f. desviacion estandar</b>	<b>0,20</b>	<b>0,11</b>	<b>654,60</b>	<b>0,17</b>	<b>252,41</b>	<b>9.804.120.758,30</b>

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,20	>=0,11	>=2,00	<=0,29	>=1,81	>=50% del Presupuesto Oficial

6. Conclusiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Para el efecto, se consultó información financiera de una muestra de (17) empresas del sector, de las cuales se depuraron los datos atípicos para obtener una muestra podada de (12) empresas para



**Análisis del Histograma de Frecuencias.**

El histograma confirma el comportamiento del mercado:

- Intervalo (0,02 - 0,25): Concentra (06) empresas.
- Intervalo (0,25 - 0,48): Concentra (08) empresas.
- Intervalo (0,48 - 0,71): Concentra (03) empresas.

Conclusión y Límite Fijado:  $\leq 0,29$

Se establece como requisito habilitante una Razón de Endeudamiento menor o igual a 0,29 ( $\leq 0,29$ ) con base en los siguientes criterios técnicos:

**Representatividad:** El valor (0,29) corresponde a la media podada de 13 datos, que es la medida más robusta para definir el comportamiento típico del sector al excluir valores atípicos.

**Proporcionalidad:** Este límite está por encima de la mediana (0,28), lo que garantiza que más del 50% de las empresas del mercado pueden cumplirlo. Según el tallo y hoja, al menos 9 empresas tienen valores  $\leq 0,28$ .

**Mitigación de riesgo:** Exigir un endeudamiento ( $\leq 0,29$ ) asegura que el futuro contratista no tenga un apalancamiento excesivo que comprometa su flujo de caja y la ejecución del contrato. El histograma muestra que niveles superiores a (0,48) no son la normalidad en el sector.

**Pluralidad:** El límite no es restrictivo. Al ubicarse en el segundo intervalo del histograma donde se concentra el (47,05%) de la muestra, se promueve la libre concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, el indicador de Razón de Endeudamiento ( $\leq 0,29$ ) es adecuado, proporcional y objetivo frente al valor y complejidad del proceso de contratación.



GRAFICO TALLO Y HOJAS										
Muestra Poblacional [Índice de Endeudamiento]	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
0,20	0	29	0-25	6						
0,28	1	45								
0,14	2	02568								
0,41	3	0347								
0,25	4	1	25-48	8	0,30	0,28	0,17	0,29	0,10	0,29
0,34	5	0								
0,15	6	33								
0,33	7									
0,22	8		48-71	2						
0,02	9									
0,26										
0,63										
0,37										
0,63										
0,09										
0,30										
0,50										

**Análisis del Grafico Tallo y Hojas.**

El diagrama muestra la distribución completa de los datos. Se evidencia que:

Mayor concentración: (08) de las (17) empresas, equivalentes al 47,05% de la muestra, presentan una razón de endeudamiento en el rango de 0,28 a 0,48.

Mediana: El valor central de la muestra es 0,28, lo que indica que el 50% de las empresas del sector tienen un endeudamiento igual o inferior a este valor.

Media podada: Al depurar 4 datos atípicos, la media de los 13 datos restantes es 0,29. Esta media podada representa mejor la tendencia central del sector, eliminando distorsiones por valores extremos como 0,02, o 0,63.

a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

También tenemos en cuenta el grafico Histograma de Frecuencias para determinar donde se encuentra la mayor concentración de las empresas del sector.

### LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

ITEM	NIT	ENTIDAD	CIUDAD
1	860016114-1	AERO TECNICA SAS	Bogotá
2	901495306-0	INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS	Bogotá
3	900076912-3	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	Medellín
4	900167808-6	ALMACEN ESIMF S.A.S	Bogota
5	830068850-8	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Bogota
6	900183528-6	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Cali
7	900082730-4	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	Cali
8	890937010-5	CASA FERRETERA S.A.S.	Medellin
9	901695604-9	DOTAMOX 2020 SAS	Soacha
10	901050980-5	FIREMAN HOUSE SAS	Girardot
11	900934461-5	CONINCAG SAS	Bogota
12	800195943-9	G&G LOGISTIC GROUP SAS	Bucaramanga
13	860403380-4	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S	Bogota
14	901545668-7	LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	Bogota
15	830512332-9	SECURITY JOSFRAN LTDA	Boyaca
16	830070625-3	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Bogota
17	77007068-2	TAPIAS FAUSTINO	San Gil

#### 1. Resultado del Análisis.

- a. Análisis para cada indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento.
- b. Análisis Razón de Endeudamiento.

Se realizó el análisis estadístico del indicador Razón de Endeudamiento sobre una muestra poblacional de (17) empresas del sector. Para sustentar el límite fijado, se elaboró el gráfico de tallo y hojas y el histograma de frecuencias.

El resultado del análisis del sector con cifras financieras 2025, realizado al proceso de “ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.”, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

Consideraciones

Normativas

- a) Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
  - b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
  - c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES versión - 02 se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.” (resaltado y subrayado fuera de texto).**

## 2. Elaboración de Estudios:

APA13 CALDERA ALVAREZ YURANIS LUCIA, Auxiliar para apoyo de seguridad 10 de la Policía Metropolitana de Montería.

## 3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los cuatro indicadores de orden financiero y dos de capacidad organizacional, se tomó información financiera de 17 empresas del sector, ubicados así: (08) Bogotá, (02) Medellín, (02) Cali, (01) Soacha, (01) Girardot, (01) Bucaramanga, (01) Boyacá y (01) San Gil, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 17 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los más bajos y más altos, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 17 empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite superior.
- f. **La desviación estándar:** es una medida estadística que indica la dispersión de un conjunto de datos respecto a su media, mostrando cuán alejados están los valores entre sí.

## 4. Metodología indicadora de orden Financiero Razón de Endeudamiento.



respalda la utilización de modalidades competitivas para este tipo de adquisiciones, asegurando eficiencia en la contratación estatal.

## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, productores, comercializadores o distribuidores, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

## DIRECTORIO SECOP II

Se realizó consulta en el Directorio de Proveedores de SECOP II, específicamente dentro del segmento "Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad", familia "Seguridad y Protección Personal", y clase "Ropa de Seguridad", bajo el código UNSPSC 46181500. Como resultado de dicha consulta, se identificaron 1.149 proveedores, distribuidos principalmente en Colombia y en menor proporción a nivel internacional.

Del total de proveedores registrados, 1.138 se encuentran ubicados en Colombia, lo cual representa una alta concentración de oferta nacional. Adicionalmente, se evidencian 8 proveedores en Estados Unidos, 1 en España y 2 en Costa Rica, lo que confirma también la existencia de oferta internacional, aunque en menor escala.

En consecuencia, se puede establecer que el mercado cuenta con una amplia disponibilidad de proveedores nacionales, muchos de los cuales tienen capacidad no solo de distribución, sino también de fabricación de productos balísticos dentro del territorio colombiano. Esta situación permite garantizar condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y acceso a bienes con cumplimiento de estándares técnicos, lo cual favorece la estructuración del presente proceso de contratación.

Finalmente, la alta participación de proveedores nacionales facilita aspectos logísticos como tiempos de entrega, servicio postventa y cumplimiento de requisitos legales y técnicos exigidos por la normatividad colombiana, constituyéndose en un elemento favorable para la ejecución del contrato.

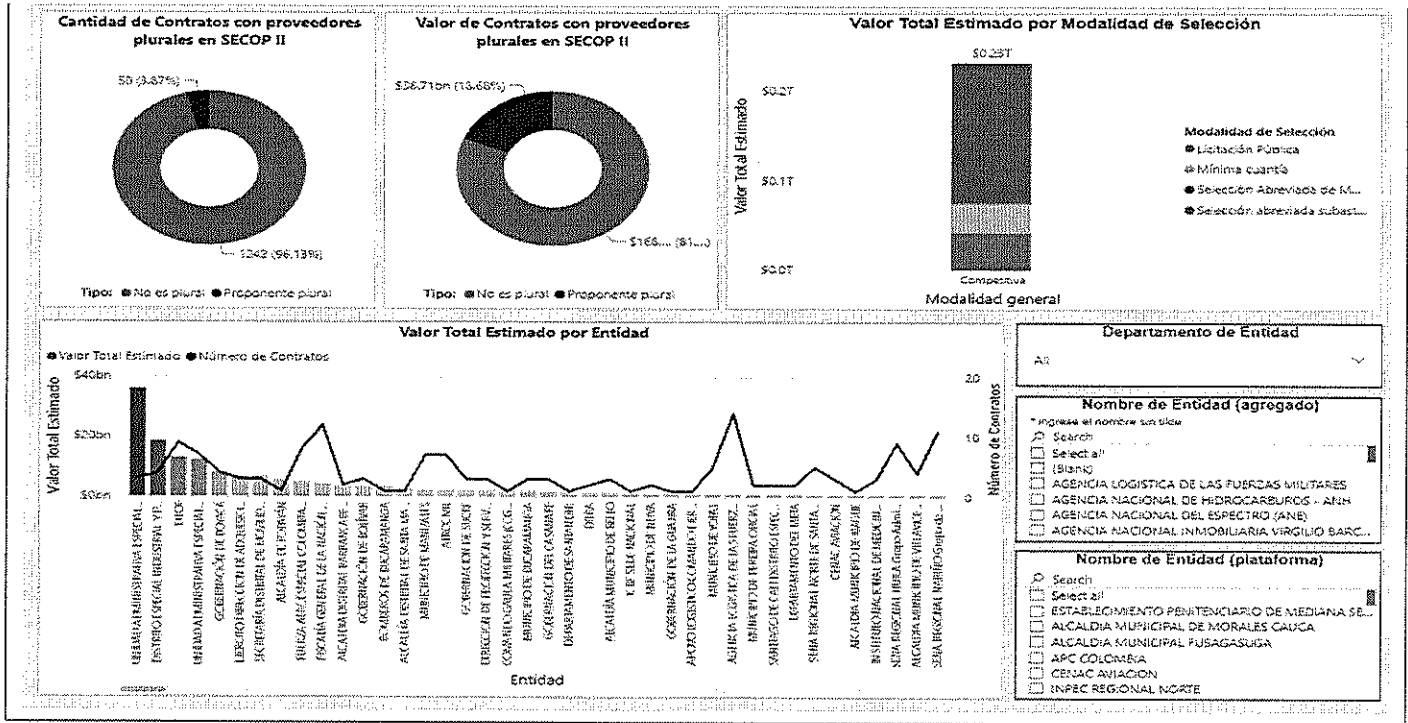
## INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existen variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende la participación en el proceso de contratación.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha del cierre y recibo de propuestas, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-033529-MEMOT del 12-05-2026, la señora APA13 CALDERA ALVAREZ YURANIS LUCIA, Auxiliar para apoyo de seguridad 10 de la Policía Metropolitana de Montería, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deben contar los oferentes a participar en el proceso, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	437	\$41.260.696,189	17,79%	422	\$74.484.089,100	32,11%	474	\$116.193.435,645	50,10%
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>\$41.260.696,189</b>	<b>17,79%</b>	<b>422</b>	<b>\$74.484.089,100</b>	<b>32,11%</b>	<b>474</b>	<b>\$116.193.435,645</b>	<b>50,10%</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co>      [informacion.ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.ema@colombiacompra.gov.co)

Agencia Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

Nota: Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoioTK0MWM1MjM1YzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTYzZlwiZC16IjdiMDkwNDFlNTI0NTk0MC04Y2IxlLTC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

En cuanto a la oferta del mercado, se identifican 768 proveedores activos, lo que demuestra una amplia pluralidad de oferentes en el sector. No obstante, dicha oferta presenta una concentración geográfica importante en algunas regiones del país. En este sentido, Bogotá D.C. concentra 169 proveedores, lo que equivale al 23,47% del total; seguido del departamento de Boyacá con 53 proveedores (7,36%), Santander con 52 proveedores (7,22%) y Antioquia con 51 proveedores (7,08%). Esta distribución evidencia que, si bien existen proveedores en diferentes regiones, los principales centros económicos del país agrupan la mayor capacidad de oferta, lo cual favorece la concurrencia en los procesos de selección y promueve la competitividad.

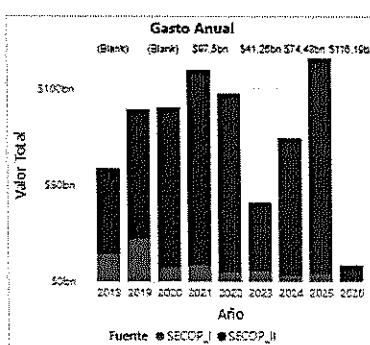
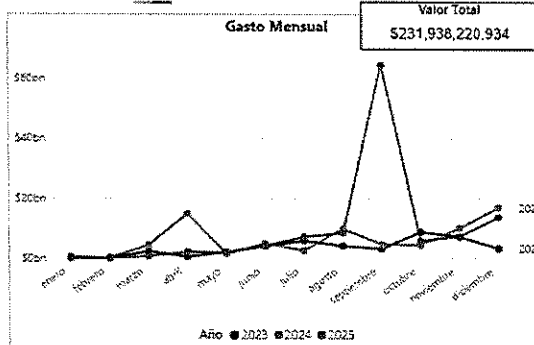
Por otra parte, respecto a las modalidades de selección utilizadas para la adquisición de este tipo de bienes, se observa que la selección abreviada mediante subasta inversa es el mecanismo más empleado, seguido de la mínima cuantía y, en menor proporción, la licitación pública. Esta situación se explica en la medida en que los bienes objeto de análisis cuentan con características técnicas uniformes, lo que permite a las entidades estatales emplear mecanismos que optimizan el uso de los recursos públicos, garantizan transparencia y facilitan la participación de múltiples oferentes. En consecuencia, el comportamiento del sector



# ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
 2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:**  
 Fecha Inicio: 1/1/2023  
 Fecha Fin: 12/31/2025

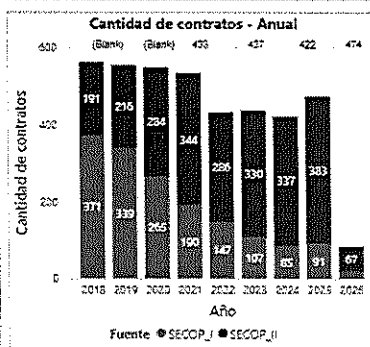
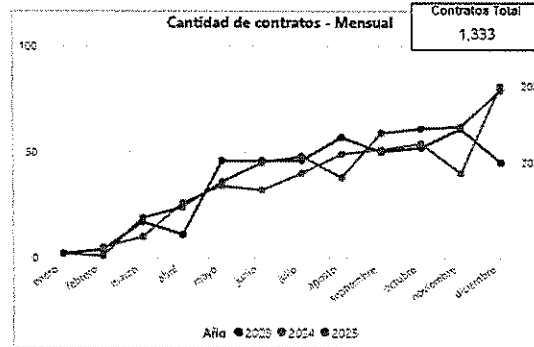
**Seleccione una categoría:**  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 Search

- Select all
- 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
- 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
- 12 - Materiales Químicos (Incluyendo Bioquímicos...)
- 13 - Materiales de Resina, Colorante, Caucho, E...
- 14 - Materiales y Productos de Papel
- 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...

**Filtro de Departamento - Proveedor:**  
 Departamento estándar  
 Search

- Select all
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

**Plataforma:**  
 SECOPIJ SECOPII



**Valor Contratación**  
**\$231.94bn**

**Número de Proveedores**  
**768**

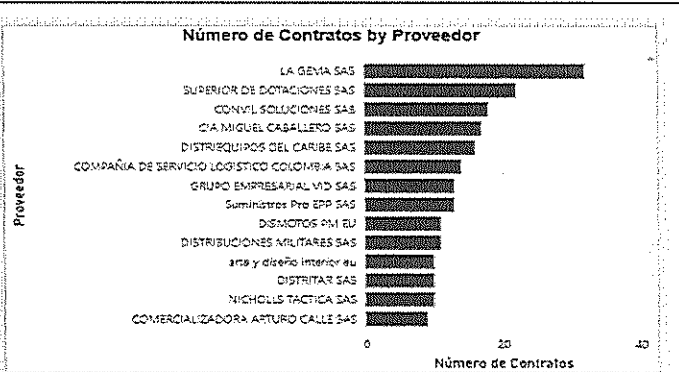
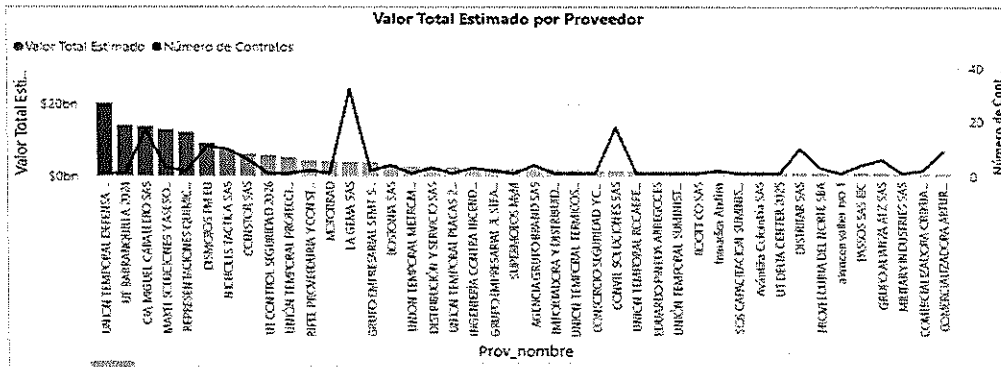
**Número de Contratos**  
**1333**

**Nombre de Proveedor**  
 Search  
 Select all  
 ALFA CORP SAS  
 CAPITEX SAS  
 DATA SAS  
 SD DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**  
 Search  
 Select all  
 1000145769

**Valor contratado:**  
 90 \$30,232,774,615

**Modalidad de selección**  
 Competitiva  
 Enajenación  
 Directa  
 Especial





en valores ejecutados. En efecto, el monto total contratado asciende a \$231.938.220.934, distribuido en un total de 1.333 contratos. Para la vigencia 2023 se ejecutaron 437 contratos por valor de \$41.260.696.189, con una participación del 17,79%; en 2024 se suscribieron 422 contratos por valor de \$74.484.089.100, representando el 32,11%; mientras que en 2025 se celebraron 474 contratos por valor de \$116.193.435.645, alcanzando una participación del 50,10%. Este comportamiento permite evidenciar una tendencia creciente de la demanda, particularmente en la última vigencia, lo cual refleja un fortalecimiento en la dotación de elementos de protección por parte de las entidades estatales.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de los bienes objeto del presente proceso se enmarca dentro del segmento de seguridad y protección personal, específicamente en la categoría de ropa de seguridad, que incluye elementos como los chalecos balísticos utilizados por la Fuerza Pública. Este mercado se caracteriza por contar con un alto nivel de regulación técnica, debido a la naturaleza de los bienes, los cuales están destinados a proteger la vida e integridad del personal policial y militar. En consecuencia, los productos deben cumplir con estándares nacionales establecidos por el Ministerio de Defensa, así como con certificaciones internacionales como la norma NIJ (National Institute of Justice), que garantiza la resistencia balística de los materiales.

Desde el punto de vista de la demanda, este mercado presenta un comportamiento dinámico y creciente, impulsado principalmente por las necesidades de dotación de entidades del sector defensa, seguridad y justicia, tanto a nivel nacional como territorial. La evolución de la contratación evidencia un incremento significativo en la inversión pública destinada a este tipo de bienes, lo que refleja la priorización institucional en el fortalecimiento de capacidades operativas y de protección del personal uniformado. Así mismo, se trata de un mercado de consumo recurrente, dado que los chalecos balísticos tienen una vida útil limitada y requieren reposición periódica.

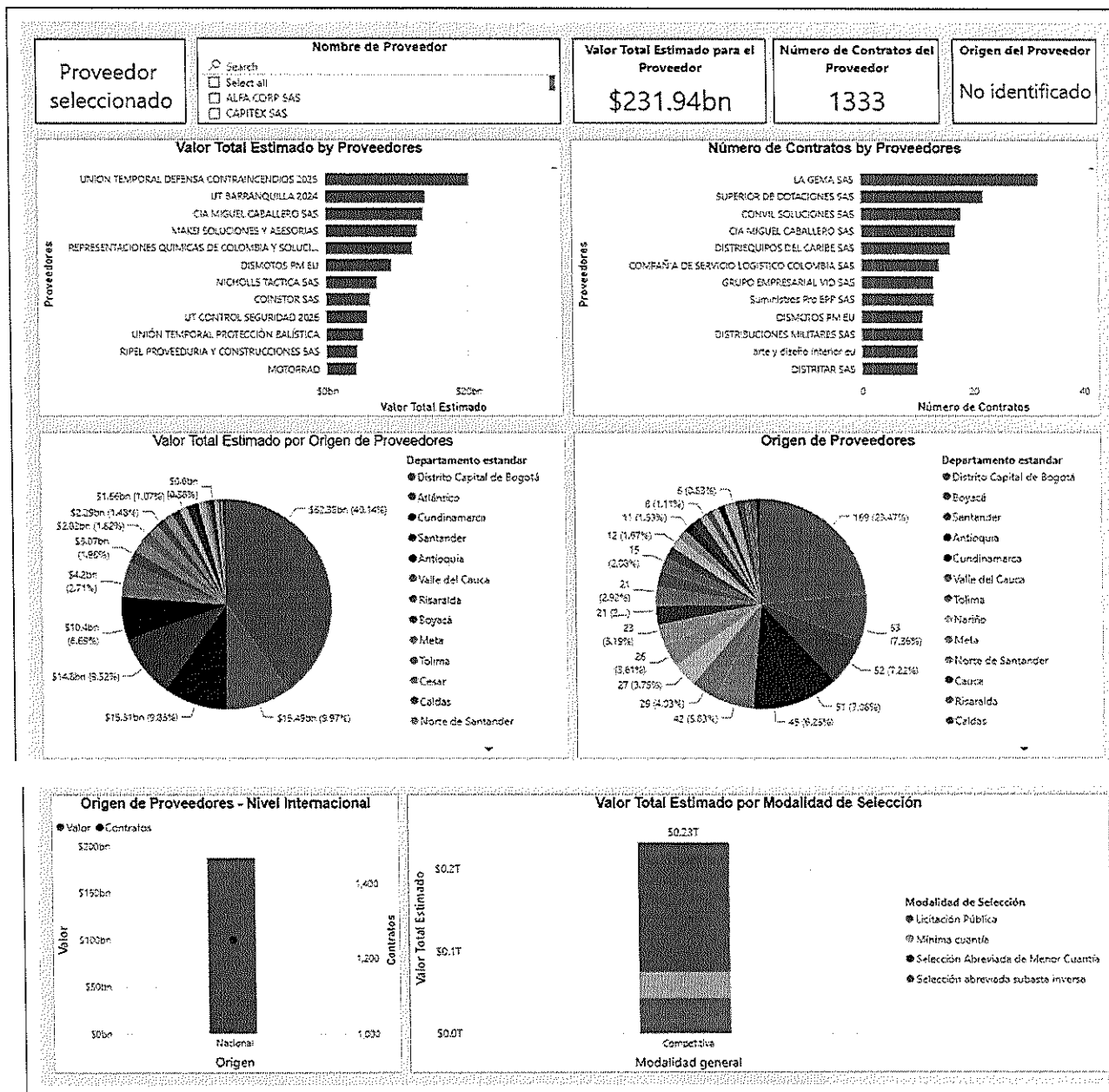
En cuanto a la oferta, el mercado cuenta con un número considerable de proveedores a nivel nacional, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la competencia en los procesos de selección. Sin embargo, se observa una concentración importante en ciudades como Bogotá D.C., así como en departamentos con tradición industrial y manufacturera, lo que indica que, aunque existe cobertura nacional, los principales actores se ubican en centros económicos estratégicos. Los proveedores incluyen tanto fabricantes nacionales especializados en blindaje como distribuidores autorizados de materiales balísticos, lo cual permite diversidad en las condiciones técnicas y económicas de las propuestas.

Adicionalmente, el mercado presenta una alta estandarización de los bienes, en la medida en que los chalecos balísticos nivel IIIA cuentan con especificaciones técnicas uniformes definidas por normas oficiales. Esta característica facilita la utilización de modalidades de contratación como la selección abreviada mediante subasta inversa, que busca optimizar los recursos públicos a través de la competencia en precio, sin sacrificar las condiciones técnicas mínimas exigidas. No obstante, la entidad debe garantizar que los oferentes cumplan estrictamente con los requisitos de certificación y calidad, considerando que se trata de bienes críticos para la seguridad institucional.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para poder establecer el comportamiento de la oferta, para la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel IIIA y chalecos balísticos masculinos nivel IIIA para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase así: 46181500.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>      Información.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

**Nota:** Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Fuente:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWMwMTMIMTYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6ImRkNDFILTI0NTEtNDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFZISIsImMiOiR9>

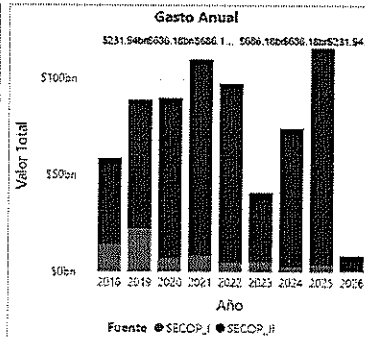
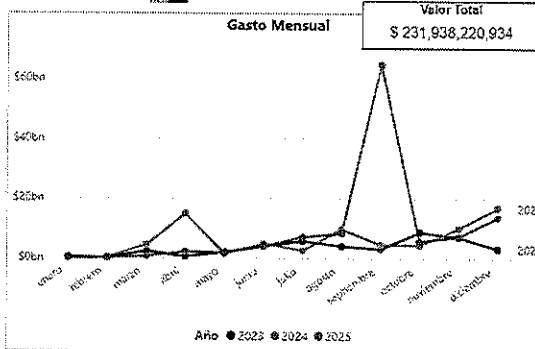
Se evidencia que, para la adquisición de bienes pertenecientes al segmento de seguridad y protección personal, específicamente en la clase de ropa de seguridad, durante la vigencia analizada (2023–2025), se ha presentado un comportamiento creciente en términos de contratación tanto en número de procesos como



# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

Seleccione el año:  
 2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

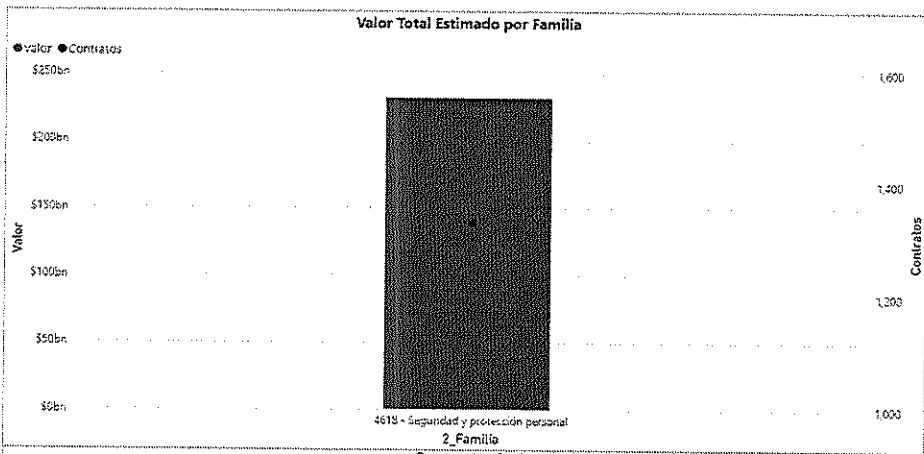
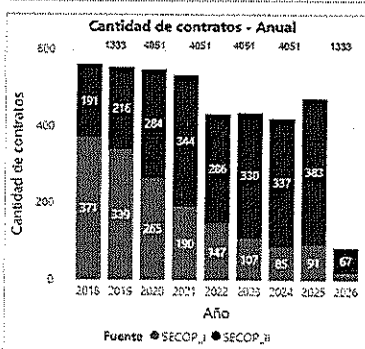
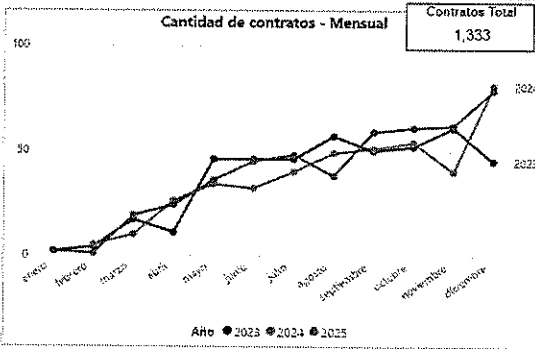
Seleccione la Fecha:  
 Fecha\_inicial: 1/1/2023 Fecha\_final: 12/31/2025

Departamento de Entidad:  
 All

Nombre de Entidad (agregado):  
 \*ingrese el nombre su lista  
 Search  
 Select all  
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANES)  
 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BAR...  
 AGENCIA PARA LA REINTEGRACION Y LA MGR...

Plataforma:  
 SECOP\_I SECOP\_II

Nombre de Entidad (plataforma):  
 \*ingrese el nombre su lista  
 Search  
 Select all  
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA  
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA  
 APC COLOMBIA  
 CEREC AVIACION  
 IMPRESORIAL MGR...



Seleccione una categoría:  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 4613  
 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden  
 4613 - Seguridad y protección personal  
 461815 - Ropa de seguridad  
 461816 - Calzado de protección  
 461817 - Protectores de cara y cabeza  
 461818 - Protección y accesorios para la...  
 461819 - Protectores auditivos


Valor contratado:  
 \$0 \$30,232,774,615

Modalidad de selección:  
 Competitiva  
 Enajenación  
 Directa  
 Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	437	\$41,260,696,189	17.79%	422	\$74,484,089,100	32.11%	474	\$116,193,435,645	50.10%
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>\$41,260,696,189</b>	<b>17.79%</b>	<b>422</b>	<b>\$74,484,089,100</b>	<b>32.11%</b>	<b>474</b>	<b>\$116,193,435,645</b>	<b>50.10%</b>

C

Página 28 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*"

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.

## **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

La policía Metropolitana san Jerónimo de Montería establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

## **II. ESTUDIO DEL SECTOR**

### **1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el fin de establecer el comportamiento de la adquisición de elementos de blindaje, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase así: -46181500- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, tal como se muestra en las siguientes graficas.



#### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería pagará al contratista el valor del contrato de manera parcial, conforme a la radicación de las respectivas facturas y cuentas de cobro, de acuerdo con la ejecución y entrega de los bienes descritos en el objeto contractual.

El pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: consignación en la cuenta bancaria suministrada y certificada por el contratista; presentación de la factura a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su respectiva aprobación; certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior; y expedición del recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados. Una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la calle 29 5-61 barrio la centro.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el armero de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, o quien haga sus veces de acuerdo con el cargo y/o quien sean designado por el comandante de la Policía Metropolitana de Montería como ordenar del gasto.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


Las obligaciones del contratista son las indicadas en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

#### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma total al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

Página 26 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la policía metropolitana San Jeronimo de Monteria, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de a la cámara de comercio, el cual podrá ser verificado en el SECOP II o en la página web del Registro único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

#### **4.4.1 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Policía Nacional para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La fecha mínima de emisión de los Estados Financieros es del 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Deberá presentar los estados contables antes referenciados suscritos por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **5.1. LUGAR DE ENTREGA.**

Su entrega deberá hacerse en forma total (única entrega) en el almacén de armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicado en la calle 29 No. 5-61 barrio la centro, instalaciones del Comando de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, la totalidad de los elementos en las cantidades establecidas en el contrato resultante del presente proceso.

#### **5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

la forma de ejecución del contrato se hará de forma total, con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### **5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y presentación de pólizas, la aprobación de la garantía única y publicación en el SECOP II, de la carta de inicio y ejecución del contrato por parte de la oficina de contratos de la unidad.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredita tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; las personas naturales y las personas jurídicas, sean estas micro, pequeñas o medianas empresas, deberán acreditar el soporte mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, en la que indique el total de los activos o el total de ingresos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Las personas naturales que no llevan contabilidad aportarán la declaración de renta del año anterior, que permita verificar el tamaño de empresa.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.


NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

### 4.3.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información de verificación financiera actualizada a corte 31 de diciembre del año 2025.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firma, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos y con registro único de proponentes RUP en firme, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrado en el RUP, por lo que se requiere que esta información este registrada con corte 31 de diciembre de 2025 de lo contrario se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme siempre y cuando el proponente haya cumplido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde se indica que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para este último caso deberá allegar el respectivo soporte de trámite ante la cámara de comercio y renovación del RUP.

Página 24 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación profesional o de formación superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que pongan en peligro la vida o la integridad de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, previa valoración que exija los requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad ha estado vinculado al contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual de la vida útil de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumpla con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Asimismo, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.



temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuas; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad; inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato; y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de riesgos sospechosos de discriminación; fomento de la contratación femenina o personas

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

La adjudicación del presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, se realizará por el valor ofertado en la oferta económica, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**MÁRGENES MÍNIMOS:** Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomara como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el uno por ciento (1%). Del presupuesto oficial asignado; solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

#### **4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica

#### **4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión

de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, se obtendrán los precios unitarios que registrarán el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Soporte técnico: los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 60(1)7456788 y línea Nacional 018000520808.

#### MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO.

ITEM	LOTES	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA (Valor Estimado)	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.	\$ 1.230.532.450,00	1,00%

#### JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como MARGEN MÍNIMO en los lances del uno por ciento (1,00%). Permitiendo con ellos la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los bienes y servicios del proceso a fin de establecer el valor parcial o final, de los repuestos y manos de obra establecidos en la matriz de precios publicada en la plataforma SECOP II, el valor del futuro contrato será por el total del presupuesto oficial.

El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación de Colombia compra eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

#### OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual al presupuesto asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

#### OFERTA ECONÓMICA FINAL.



- Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre Nro. 2 Económico.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- La Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviara por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre Nro. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El lance de arranque debe corresponder mínimo al establecido por la entidad en el Anexo 6 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE), es decir al uno por ciento (1%) y así sucesivamente entre puja y puja el 1%. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un porcentaje mayor.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación y de esta manera indicar la justificación correspondiente Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- En caso de empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto 1860 DE 2021.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal



electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Lugar, fecha y hora de inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolitana Montería y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web <http://horalegal.sic.gov.co>.

Márgenes mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), partiendo de la oferta económica más favorable en la oferta inicial. Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

#### **Apertura de la propuesta económica**

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

#### **Requerimiento técnico**


El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento a través de la herramienta destinada para tal fin:

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.

**Nota:** será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

#### **Desarrollo del evento de subasta inversa electrónica**

- La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y tendrá una duración aproximada de veinte (20 minutos).

Página 18 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretender adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, concordado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que presente el menor valor inicial, en las condiciones que más le favorezcan a la unidad.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La oferta económica debe ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (Sobre 2 Económico)** de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, por lo cual se deberá diligenciar así:

**OFERTA ECONÓMICA:** (Todos los ítems deben ser cotizados de acuerdo a la especificaciones técnicas solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario, estos valores deben incluir los costos indirectos, fijos y variables tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salario del personal y demás gastos requeridos para el precio ofertado que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad) **si la oferta es presentada por encima del valor total y/o valor unitario por ítems estimado será rechazada.**

**Nota 1:** en el caso que la oferta inicial (**Sobre 2 Económico**) no presente los precios de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones (**OFERTA ECONÓMICA**) será objeto de rechazo, al igual que lo será la no presentación del (**Sobre 2 Económico**).

**EVALUACIÓN DE PRECIO:** los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, las cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso, el descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL". Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y, por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento de los ítems a evaluar.

**PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA:** El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma.

#### **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA**

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios



**Nota 5:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, alguno de los miembros deberá aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

**Nota 6:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

**Nota 7:** En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**Nota 8:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizara según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**Nota 9:** Si en la información relacionada en el registro único de proponentes RUP, para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

**Nota 10:** La circular externa única de Colombia compra eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia

#### **4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

No aplica.

#### **4.1.3. EXPERIENCIA**

No aplica.

#### **4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

No aplica.

#### **4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

Se encuentran establecidas y descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

#### **4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**


No aplica

#### **4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica.

### **4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

#### **4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Página 16 de 129	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través del RUP, conforme a los códigos UNSPSC que se describen más adelante, hasta tercer nivel de clasificación, en uno o varios contratos, cuya sumatoria total de la experiencia registrada en SMLMV, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del presente proceso, dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato anexo "**Experiencia del proponente**".

Los proponentes extranjeros no obligados a **estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado del presente proceso (**pesos colombianos**), en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto relacionado con el proceso
6. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
7. Valor del contrato.
8. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia**.

**Nota 1:** El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra **vigente y en firme**.

**Nota 2:** En la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Anexo** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar un **Anexo**, por cada integrante de estas sociedades.

**Nota 3:** Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones y la sumatoria deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas anteriormente.

**Nota 4:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Por lo anterior deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.



*(Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

*"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"*

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel IIIA y chalecos balísticos masculinos nivel IIIA, garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicio para la defensa y seguridad nacional, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique.

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (ver anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS) los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación exigida y visita técnica que en cada caso indique.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la cámara de comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 del 2015.

El Registro Único de Proponentes - RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios, deberán presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a (30) días calendario en relación con la fecha límite para la presentación de ofertas, donde deberá acreditar la experiencia requerida.

promover la participación de oferentes y obtener bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la protección del personal policial.

Finalmente, el valor estimado constituye la base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de la etapa de selección, conforme a las ofertas presentadas y la dinámica propia del mercado.

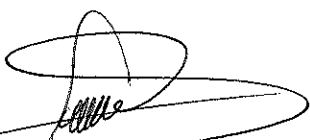
Por consiguiente, el valor total estimado de la presente contratación es de mil doscientos treinta millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.230.532.450,00) M/CTE. exento de IVA.



Subintendente, **ALEX ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
Control Armerillo MEMOT  
Estructurador



Intendente jefe **JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
Almacenista de Armamento MEMOT  
Dueño de la Necesidad



Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**  
Jefe Grupo Logístico



### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.”.

Aplica

#### Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

#### Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de la capacidad técnica (no tiene contenido)
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa
- Certificado de compromiso del fabricante
- Carta de presentación

#### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

**Otros:** 01 solicitud de cotización  
02 respuestas a las solicitudes de cotización  
01 certificado plan anual de adquisición Nro 084 del 19/06/2026  
01 comunicado oficial GS-2026-032194-MEMOT– Solicitud indicadores financieros  
01 comunicado oficial GS-2026-033529-MEMOT – Respuesta a Solicitud indicadores financieros  
01 comunicado oficial Nro. GS-2026-031652-MEMOT solicitud Información del Impuesto al valor agregado IVA.

01 solicitud cantidad de personal apto para el servicio GS-2026-034780-MEMOT  
01 respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-035622-MEMOT del 20/05/2026



01 solicitud concepto de viabilidad y especificaciones técnicas para compra de elementos comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-031814-MEMOT del 04/05/2026 y Nro. GS-2026-033137-MEMOT del 04/05/2026.

01 respuesta viabilidad y especificaciones comunicación oficial Nro. GS-2026-015308-DILOF

01 solicitud información actualización acuerdo macro vigencia 2026 comunicado oficial GS-2026-035080-MEMOT.

01 respuesta a Petición con Número de Radicado # 1\_2026\_05\_21\_006876 solicitud información acuerdo marco vigencia 2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

### CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de (Almacenista de Armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes de los almacenes de armamento y/o logística, (no existe los elementos para suplir la demanda) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que nos pueda suministrar los bienes y/o elementos.

La necesidad se justifica teniendo en cuenta que se busca la adquisición de chalecos balísticos para el personal de la Policía Nacional – Departamento de policía de Córdoba y policía Metropolitana san jerónimo de Montería, para de fortalecer la seguridad integral del personal de cada una de las unidades, teniendo en cuenta el orden público y los grupos al margen de la ley en la jurisdicción.

### MEMOT

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN General	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	460	0	262	43%
2	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	202	0	200	1%

  
Intendente jefe **JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
Almacenista de Armamento MEMOT

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Montería, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

## ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2.	<b>MODELO</b> EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR	_____	
3.	<b>TIPO DE CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <b>CHALECO FEMENINO.</b> (ver tabla 3 y 4)		
4.	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. -Forro exterior.		
5.	<b>PANELES BALÍSTICOS</b> De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.  El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo.</p> <p>No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.</p> <p>Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>		
6.	<p><b>FORRO EXTERNO</b></p> <p>El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.</p> <p>Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar</p>		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm <math>\pm</math> 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm <math>\pm</math> 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm <math>\pm</math> 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario</b>, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p style="text-align: center;"><u>Imagen ilustrativa de referencia</u></p> <div style="text-align: center;"> </div> <p><b>Nota:</b> Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICIA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento.</p>		
7.	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b></p> <p>La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																				
8.	<p><b>HILOS</b></p> <p>Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>																						
9.	<p><b>COSTURAS</b></p> <p>Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm <math>\pm</math> 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.</p>																						
10.	<p><b>COLOR</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="412 1352 1094 1491"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="406 1675 1088 1843"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul oscuro policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table>	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2		
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																			
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2																			
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																			
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																			



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE										
	<p>• <b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.</p> <table border="1" data-bbox="228 489 919 596"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5		
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc									
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5									
11.	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p><b>Bordado delantero.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><b>Bordado espalda.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="302 1398 889 1562" style="text-align: center;"> <p><i>Imagen ilustrativa bordado</i></p> </div> <p><b>Escala Pantone hilo de bordar;</b></p> <p><b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p><b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p>												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p><b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b></p> <p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "<i>Medición Instrumental del color en textiles</i>", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "<i>para el caso de los grupos operativos</i>", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
12.	<p><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>		
13.	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
14.	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "<i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>														
15.	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="483 890 753 1199"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	XS	10%	S	44%	M	34%	L	12%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		
TALLA	CANTIDAD														
XS	10%														
S	44%														
M	34%														
L	12%														
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>														
16.	<p><b>PESO</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														
17.	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
18.	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido</p>		
19.	<p><b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b></p> <p>Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>		
20.	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
21.	<p><b>GARANTÍA</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
22.	<p><b>VIDA ÚTIL</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites</p>		
23.	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
24.	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
25.	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.		
26.	<p><b>2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "<i>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA</i>", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.</b>, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.</b>, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p><b>Certificación.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 6. Parámetros de Certificación.</b></p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<table border="1" data-bbox="399 394 1053 743"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos sera hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico).</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="334 779 1122 835"><b>Informe técnico.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p data-bbox="334 856 1122 947"><b>Recepción de productos.</b>, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p data-bbox="334 968 1122 1115">Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p data-bbox="334 1136 1122 1226"><b>Casos especiales.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p data-bbox="334 1247 1122 1367"><b>Numeral 4.1, Adiciones al contrato.</b>, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p data-bbox="334 1388 1122 1591">Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p data-bbox="334 1612 1122 1669"><b>Productos importados.</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p data-bbox="380 1738 984 1768"><b>3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA</b></p>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos sera hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico).	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos sera hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico).																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>3.2 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p><b>Evaluación de requisitos en materia prima:</b> los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>3.3 <b>Tela forro externo del chaleco:</b> debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>3.4 <b>Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):</b> debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9</p> <p>3.5 <b>Hilos:</b> debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>3.6 <b>Costuras:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>3.7 <b>Color:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p><b>4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</b></p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><i>referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</i></p> <p><b>4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</b></p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Limite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p><u>Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, <i>"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"</i>. (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
27.	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS</b></p>		

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28.	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
29.	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		



## ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>CHALECO BALÍSTICO</b></p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 <i>CHALECO BALÍSTICO</i> y NTMD 0225-A5 <i>METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS</i>, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.</p>		
2	<p><b>MODELO</b></p> <p>EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.</p>	_____	
3	<p><b>TIPO DE CHALECO</b></p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <b>Chaleco masculino y/o neutro</b> (ver tabla 1 y 2).</p>		
4	<p><b>COMPONENTES DEL CHALECO</b></p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).</li> <li>- Forro de panel balístico.</li> <li>- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)</li> <li>-Forro exterior.</li> </ul>		
5	<p><b>FORRO EXTERNO</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.</p> <p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o</p>		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>Sistema molle.</b> El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario,</b> de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.</p> <p>Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICÍA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento. (Imagen de referencia numeral 30).</p>		
6	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b> Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
7	<p><b>HILOS</b> Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<p>8</p>	<p><b>COSTURAS</b> Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm <math>\pm</math> 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872</p>																																
<p>9</p>	<p><b>COLOR</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="308 976 1153 1081"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="308 1228 1161 1333"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="308 1449 1161 1554"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5		
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
<p>10</p>	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICIA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la</p>																																



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

palabra "**POLICÍA**", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (*la altura no incluye la tilde "í"*) y un ancho proporcional a dicha altura.  
**Bordado delantero.** Con la palabra "**POLICÍA**" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  
**Bordado espalda.** Con la palabra "**POLICÍA**" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



*Imagen ilustrativa bordado*

**Escala Pantone hilo de bordar;**

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "**POLICÍA**" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "**POLICÍA**" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

**Forro color negro;** debe llevar la palabra "**POLICÍA**" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

**DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA**

**ESPECTRAL,** se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "*Medición Instrumental del color en textiles*", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

**Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "*para el caso de los grupos operativos*", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "**REUNIÓN DE COORDINACIÓN**" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ**

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el **oferente anexe junto con la oferta**, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

**Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.

**PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el

11

12

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.														
13	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>														
14	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="548 793 964 972"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	5%														
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>														
15	<p><b>PESO</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>														
16	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (<i>Malla Tipo Spacer</i>), En ambas caras internas (<i>delantera - trasera</i>) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>														
17	<p><b>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i>.</p>														
18	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

19	<p><b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b> Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".</p>		
20	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
21	<p><b>GARANTÍA</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
22	<p><b>VIDA ÚTIL</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
23	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
24	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

25	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b>  <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
26	<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.</b>, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.</b>, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados</p>		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.  
Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.  
Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.  
El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.  
3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.  
3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.  
**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.  
**3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.  
**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.  
Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.  
**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Numeral 4.1, **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

## 2. Requisitos específicos en materia prima:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028-A9, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario (*malla tipo spacer*):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente.

2.4 **Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "*costuras*", del presente documento técnico.

2.5 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "*Color*", del presente documento técnico.

2.6 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Limite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 actualización vigente "*MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)*".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "*MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO*" plan de muestreo de la Tabla 2. "*Muestreo para ensayo balístico de*



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

*perforación y trauma” y numeral 7 “ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA”, de acuerdo a la tabla 3. “Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia,” de la norma técnica NTMD 0225-A5 actualización vigente, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).*

**3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS**

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V<sub>50</sub>, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 “TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS”, tabla 14. “Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V<sub>50</sub>.”, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5 actualización vigente.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V<sub>50</sub>), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025, del Ministerio de Defensa Nacional, “Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones”. (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


	<p><i>inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</i></p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser reemplazados por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
27	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
<p>28</p>	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p><u> Junto con la entrega del material se debe anexar:</u></p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
<p>29</p>	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		
<p>30</p>	<p><b>IMAGENES ILUSTRATIVAS</b></p> 		

*Imagen Ilustrativa forro parte delantera**Imagen Ilustrativa forro parte trasera*

## OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>REQUERIMIENTOS AMBIENTALES</b></p> <p>Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a la actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental competente o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso de que la actividad requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) representante legal de la entidad deberá expedir certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.</p> <p>Presentar el Registro Único Ambiental – (RUA), (vigente) expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0389 del 28/08/2023) o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso que la empresa no este obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no esta obligado a contar con este registro.</p> <p>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar pantallazo), para el caso de extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA, en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, debe adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>El oferente deberá presentar el Plan de gestión Integral de residuos Solidos (PGIRS), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PIGRS.</p>		
2	<p><b>CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA.</b> Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberá entregar certificación por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante (en caso de ser distribuidor o comercializador) que adelantara la elaboración de los elementos, donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificara los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas.</li> <li>• Personal disponible para la fabricación de los elementos.</li> <li>• El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato.</li> <li>• Dirección y teléfonos de contactos.</li> <li>• Nombre y firma del representante legal</li> </ul> <p>Justificación: la anterior certificación se solicita con el fin de que los oferentes cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar la veracidad de lo certificado.</p>		
3	<p><b>PRESENTACION DE CARTA DE COMPROMISO.</b> El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus máquinas, lo anterior deberá diligenciar en el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE"</p> <p>En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social de la empresa fabricante</li> <li>• Numero de lote o lotes a producir</li> <li>• Cantidad de elementos a producir</li> <li>• Cronograma para la producción de elementos</li> </ul> <p>El oferente que no cumpla este requisito (en caso de ser fabricante) no será habilitado técnicamente.</p> <p>La Policía nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.</p>		
4.	<p><b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</b> El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"</p>		
5	<p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b> El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".</p>		
6	<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</b> El contratista deberá cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesario para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus</p>		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	empleados, representante, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION.												
7	<p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (<b>50%</b>) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "La experiencia es un requisito habilitante. Verificándose por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva. La experiencia deberá ser la siguiente.</p> <p>El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, en el código UNSPSC, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46181500</td> <td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td> <td>Seguridad y protección personal</td> <td>Ropa de seguridad</td> <td>CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b><u>DILIGENCIAR EL FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></b></p> <p><b>NOTA 1:</b> Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado para cada uno de los cuatro lotes del presente proceso (<b>pesos colombianos</b>), en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.</li> <li>➤ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.</li> <li>➤ Nombre del contratista</li> <li>➤ Número y fecha del contrato.</li> <li>➤ Objeto: <i>(Deberá tener relación con el objeto del presente proceso)</i></li> <li>➤ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.</li> </ul>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO									
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA									

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

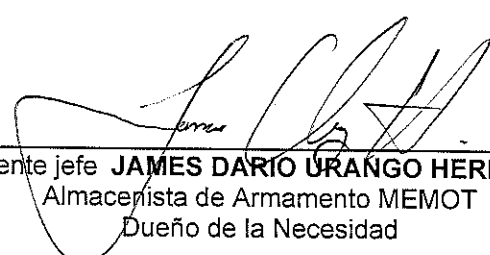
**NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia.**

8	<p><b>REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL</b></p> <p>El oferente deberá acreditar la calidad de fabricante nacional, presentando con su propuesta, el Registro de Productor Nacional, correspondiente a la partida arancelaria 6307909000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1089 de 2006, "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".</p>		
---	---	--	--

  
 Subintendente, **ALEX ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
 Control Armerillo MEMOT  
 Estructurador

  
 Intendente jefe **JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
 Almacenerista de Armamento MEMOT  
 Dueño de la Necesidad

  
 Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**  
 Jefe Grupo Logístico



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Montería considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la entrega del bien y/o servicio.

**GARANTÍAS DEL PROCESO**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto Del Presupuesto Oficial	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO; POR EL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO O AL GRUPO OFERTADO SEGÚN CORRESPONDA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
	RIESGO JURIDICO	La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				


**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
	RIESGO JURIDICO	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los contratos.		vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.



## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria caducidad total de	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

  
 Subintendente **ALEX ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
 Control Armerillo MEMOT  
 Estructurador

  
 Intendente jefe **JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
 Almacenista de Armamento MEMOT  
 Dueño de la Necesidad

  
 Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**  
 Jefe Grupo Logístico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	específico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología del proceso
2	general	externo	ejecución	operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sancción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prórroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato
3	general	externo	selección	operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desistio del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	3	NO	NO	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
4	general	externo	selección	operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desistio del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	3	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
5	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	4	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

6	específico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	5	1	4	5	7	alto	contralista	el contratista deberá prevenir suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	2	SI	SI	SI	contratistas	acta de inicio	conforme lo establecido en los planes de contingencia	comunicación oficial	mensual	
7	específico	externo	ejecución	operacional	que presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que se retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	3	5	3	3	3	medio	contralista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	2	SI	SI	SI	contralista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual	
8	específico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	3	4	4	5	1	2	5	medio	contralista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	3	2	1	SI	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso	por proceso
9	general	externo	ejecución	operacionales	mala calidad en de los bienes.	incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	7	2	5	5	medio	contralista	garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	2	NO	NO	NO	supervisor	ejecución	físico	físico	Por proceso	
10	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	5	1	3	3	Medio	Contralista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	1	No	No	No	contratos	ejecución	ejecución	ejecución	físico	



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**NOTA 1:** Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

**NOTA 2:** Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Subintendente **ALEX ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
Control Armerillo MEMOT  
Estructurador

Intendente jefe **JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
Almacenista de Armamento MEMOT  
Dueño de la Necesidad

Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**  
Jefe Grupo Logístico



## FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante selección abreviada, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

- Denominación del bien o servicio
- Denominación técnica del bien o servicio
- Unidad de medida
- Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

## ITEM 1

## DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CHALECO BLINDADO

## DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA

## UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

## DESCRIPCIÓN GENERAL

## CHALECO BALÍSTICO

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

## MODELO

EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR

## TIPO DE CHALECO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; **CHALECO FEMENINO**. (ver tabla 3 y 4)

## COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:

- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).
- Forro de panel balístico.
- Forro exterior.

## PANELES BALÍSTICOS

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.



## FICHA TÉCNICA

El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla de este.

No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.

Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.

**FORRO EXTERNO**

El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.

Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm  $\pm$  10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm  $\pm$  1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm  $\pm$  1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm  $\pm$  1 mm.

**Bolsillo utilitario**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.



## FICHA TÉCNICA

Imagen ilustrativa de referencia

**Nota:** Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICIA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento.

**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO**

La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**HILOS**

Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**COSTURAS**

Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas  $\pm$  1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm  $\pm$  1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas  $\pm$  1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

**COLOR**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:



## FICHA TÉCNICA

- VERDE POLICIA: el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

- NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

**Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



*Imagen ilustrativa bordado*

Escala Pantone hilo de bordar;

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.



## FICHA TÉCNICA

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

**Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ**

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

**Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.

**PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.

**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Tallas y dimensiones de los paneles balísticos". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**TALLAS**

De acuerdo con el numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:

TALLA	CANTIDAD
XS	10%
S	44%
M	34%
L	12%
TOTAL	100%



## FICHA TÉCNICA

**Nota:** En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**PESO**

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN**

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido

**FORRO PANEL BALÍSTICO**

Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".

**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS****El oferente debe anexar junto con la oferta:**

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

**GARANTÍA**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

**VIDA ÚTIL**

El oferente debe anexar junto con la oferta:



## FICHA TÉCNICA

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites

**AÑO DE FABRICACIÓN**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**SERVICIO POSVENTA**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.

**2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES**

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:



## FICHA TÉCNICA

**Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.



FICHA TÉCNICA

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**3. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA**

3.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.



## FICHA TÉCNICA

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

3.2 **Tela forro externo** del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

3.3 **Forro externo** cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9

3.4 **Hilos**: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

3.5 **Costuras**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.

3.6 **Color**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

#### 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

#### 4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las



## FICHA TÉCNICA

pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifrags de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### 5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

#### PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo



## FICHA TÉCNICA

Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.**

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

**REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

**INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS**

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

**TALLAJE**

El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.



## FICHA TÉCNICA

## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

## ITEM 2

## DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CHALECO BLINDADO

## DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CHALECO BALÍSTICO MASCULINO IIIA

## UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

## DESCRIPCIÓN GENERAL

## CHALECO BALÍSTICO

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

## MODELO

EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.

## TIPO DE CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).*

## COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:

- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).
  - Forro de panel balístico.
  - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)
- Forro exterior.

## FORRO EXTERNO

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm  $\pm$  10 mm de ancho, con



## FICHA TÉCNICA

un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.

**Sistema molle.** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de  $25 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ , separadas entre sí a una distancia de  $25 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$  distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de  $37.5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ .

**Bolsillo utilitario,** de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.

Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICIA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento. (Imagen de referencia numeral 30).

**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO**

Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**HILOS**

Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**COSTURAS**

Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas  $\pm 1$  puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de  $7 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$  de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas  $\pm 1$  puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872

**COLOR**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:

- **VERDE POLICIA:** el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:



## FICHA TÉCNICA

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

- **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

**Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (*la altura no incluye la tilde "i"*) y un ancho proporcional a dicha altura.

**Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



*Imagen ilustrativa bordado*

**Escala Pantone hilo de bordar;**

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

**Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

**DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA**

**ESPECTRAL,** se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

**Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ**

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto



## FICHA TÉCNICA

con la oferta, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

**Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.

**PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9

**TALLAS**

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

TALLA	CANTIDAD
S	35%
M	50%
L	10%
XL	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Nota:** en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**PESO**

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.

**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN**

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.

**PLACA REDUCTORA DE TRAUMA**

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 *PLACA REDUCTORA DE TRAUMA*.

**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

**FORRO PANEL BALÍSTICO**

Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".

**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.



## FICHA TÉCNICA

<p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>GARANTÍA</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>VIDA ÚTIL</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, <b>periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</b> La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>SERVICIO POSVENTA</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b> El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b> Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.</b>, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p>



## FICHA TÉCNICA

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**1.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:



## FICHA TÉCNICA

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Numeral 4.1, Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

## 2.Requisitos específicos en materia prima:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9



## FICHA TÉCNICA

2.4 **Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

2.5 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.

2.6 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

## 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5 actualización vigente, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)

### 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota; en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista



## FICHA TÉCNICA

sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025, del Ministerio de Defensa Nacional, "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

#### PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.



## FICHA TÉCNICA

**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD**

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

**REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.**

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

**INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS**

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.

**TALLAJE**

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.



FICHA TÉCNICA

IMAGENES ILUSTRATIVAS



*Imagen ilustrativa forro parte delantera*



*Imagen ilustrativa forro parte trasera*

Subintendente **ALEX ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
Control Armerillo MEMOT  
Estructurador

Intendente jefe **JAMES DARIÓ URANGO HERNANDEZ**  
Almacenista de Armamento MEMOT  
Dueño de la Necesidad

Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**  
Jefe Grupo Logístico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

## RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SIMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
TOTAL								00		

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA  
 PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
 POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA  
 Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total	Contrato	contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



## FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>2</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>2</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA  
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEMOT SA XXX 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%



## FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA**  
**GRUPO LOGISTICO**

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 07 de mayo de 2026

**YERITZA PAOLA CASSIANI DIAZ**  
Jefe Grupo Financiero  
Calle 29 5-61  
Montería, Cordoba

Asunto: ampliación información solicitud comunicación oficial GS-2026-031676-MEMOT

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi teniente, ordene a quien corresponda me sea suministrada la actualización de los indicadores financieros de la fecha actual, el cual se hace necesario para la estructuración de estudio previo dentro de proceso de contratación para adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIIA masculino y femenino para el servicio de policía durante el año 2026, de acuerdo a asignación presupuestal mediante resolución Nro. 01055 del 27-04-2026 con rubro A-02-01-01-004-010 por valor de mil doscientos treinta y un millones de pesos \$ 1.231.000.000, necesarios para el mejoramiento de la seguridad personal y mitigación de riesgo del personal de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, sus dependencias, grupos, y especialidades.

Atentamente,



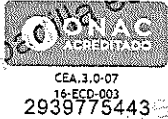
Firmado digitalmente por:  
Nombre: James Dario Urango Hernandez  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Almacenista  
Cédula: 1067845069  
Dependencia: Grupo Logístico  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: james.urango@correo.policia.gov.co  
7/05/2026 11:58:50 a. m.

Anexo: trece (formatos de registro único empresarial y social)

calle 29 5-61, barrio Centro  
Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA  
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Montería, 12 de mayo de 2026

Señor (a) intendente jefe  
JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ  
Almacenista  
calle 29 5-61, barrio Centro  
Montería

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-032194-MEMOT del 07/05/2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Intendente Jefe, el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2025, realizado al proceso de **“ADQUISICION DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA DURANTE EL AÑO 2026”**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

### 1. Consideraciones.

- Normativas.
  - a. Decreto 1082 de 2015.
  - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
  - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a través del siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>.

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (Resaltado y subrayado fuera de texto).

### 2. Elaboración de Estudios:

APA13 YURANIS LUCIA CALDERA ALVAREZ

### 3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los cuatro indicadores de orden financiero y dos de capacidad organizacional, se tomó información financiera de 17 empresas del sector, ubicados así: (08) Bogotá, (02) Medellín, (02) Cali, (01) Soacha, (01) Girardot, (01) Bucaramanga, (01) Boyacá y (01) San Gil, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 17 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los más bajos y más altos, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 17 empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite superior.
- f. **La desviación estándar:** es una medida estadística que indica la dispersión de un conjunto de datos respecto a su media, mostrando cuán alejados están los valores entre sí.

#### 4. Metodología indicadora de orden Financiero Razón de Endeudamiento.

- a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

También tenemos en cuenta el gráfico Histograma de Frecuencias para determinar donde se encuentra la mayor concentración de las empresas del sector.

### LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

ITEM	NIT	ENTIDAD	CIUDAD
1	860016114-1	AERO TECNICA SAS	Bogotá
2	901495306-0	INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS	Bogotá
3	900076912-3	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	Medellín
4	900167808-6	ALMACEN ESIMF S.A.S	Bogota
5	830068850-8	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Bogota
6	900183528-6	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Cali
7	900082730-4	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	Cali
8	890937010-5	CASA FERRETERA S.A.S.	Medellin
9	901695604-9	DOTAMOX 2020 SAS	Soacha
10	901050980-5	FIREMAN HOUSE SAS	Girardot
11	900934461-5	CONINCAG SAS	Bogota
12	800195943-9	G&G LOGISTIC GROUP SAS	Bucaramanga
13	860403380-4	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S	Bogota
14	901545668-7	LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	Bogota
15	830512332-9	SECURITY JOSFRAN LTDA	Boyaca
16	830070625-3	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Bogota
17	77007068-2	TAPIAS FAUSTINO	San Gil

**5. Resultado del Análisis.**

- a. Análisis para cada indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento.
- b. Análisis Razón de Endeudamiento.

Se realizó el análisis estadístico del indicador Razón de Endeudamiento sobre una muestra poblacional de (17) empresas del sector. Para sustentar el límite fijado, se elaboró el gráfico de tallo y hojas y el histograma de frecuencias.

GRAFICO TALLO Y HOJAS										
Muestra Poblacional (Índice de Endeudamiento)	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 Items de 17	Desviación estándar de la media podada	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
0,20	0	29	0-25	6						
0,28	1	45								
0,14	2	02568								
0,41	3	0347								
0,25	4	1	25-48	8	0,30	0,28	0,17	0,29	0,10	0,29
0,34	5	0								
0,15	6	33								
0,33	7									
0,22	8		48-71	2						
0,02	9									
0,26										
0,63										
0,37										
0,63										
0,09										
0,30										
0,50										

**Análisis del Grafico Tallo y Hojas.**

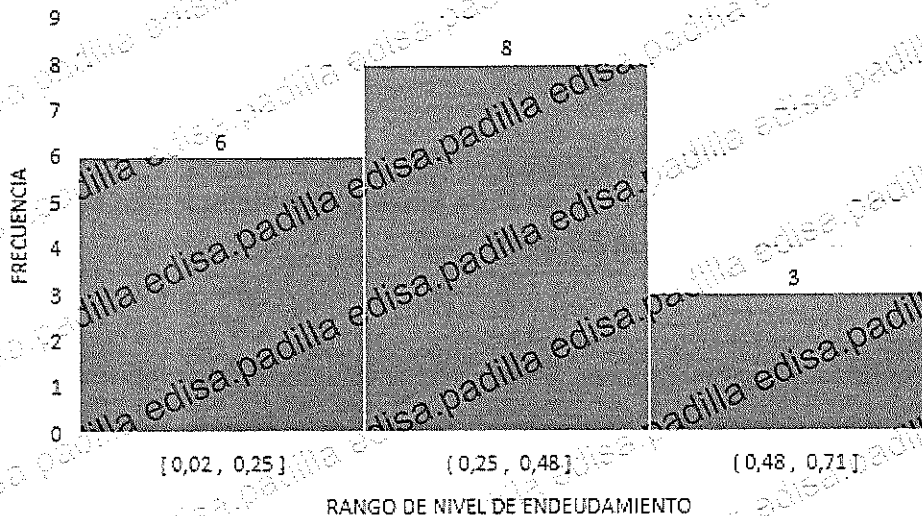
El diagrama muestra la distribución completa de los datos. Se evidencia que:

Mayor concentración: (08) de las (17) empresas, equivalentes al 47,05% de la muestra, presentan una razón de endeudamiento en el rango de 0,28 a 0,48.

Mediana: El valor central de la muestra es 0,28, lo que indica que el 50% de las empresas del sector tienen un endeudamiento igual o inferior a este valor.

Media podada: Al depurar 4 datos atípicos, la media de los 13 datos restantes es 0,29. Esta media podada representa mejor la tendencia central del sector, eliminando distorsiones por valores extremos como 0,02, o 0,63.

### Histograma del nivel de endeudamiento de las empresas identificadas en el sector a analizar.



#### Análisis del Histograma de Frecuencias.

El histograma confirma el comportamiento del mercado:

Intervalo (0,02 - 0,25): Concentra (06) empresas.

Intervalo (0,25 - 0,48): Concentra (08) empresas.

Intervalo (0,48 - 0,71): Concentra (03) empresas.

Conclusión y Límite Fijado:  $\leq 0,29$

Se establece como requisito habilitante una Razón de Endeudamiento menor o igual a 0,29 ( $\leq 0,29$ ) con base en los siguientes criterios técnicos:

**Representatividad:** El valor (0,29) corresponde a la media podada de 13 datos, que es la medida más robusta para definir el comportamiento típico del sector al excluir valores atípicos.

**Proporcionalidad:** Este límite está por encima de la mediana (0,28), lo que garantiza que más del **50%** de las empresas del mercado pueden cumplirlo. Según el tallo y hoja, al menos 9 empresas tienen valores  $\leq 0,28$ .

**Mitigación de riesgo:** Exigir un endeudamiento ( $\leq 0,29$ ) asegura que el futuro contratista no tenga un apalancamiento excesivo que comprometa su flujo de caja y la ejecución del contrato. El histograma muestra que niveles superiores a (0,48) no son la normalidad en el sector.

**Pluralidad:** El límite no es restrictivo. Al ubicarse en el segundo intervalo del histograma donde se concentra el (47,05%) de la muestra, se promueve la libre concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, el indicador de Razón de Endeudamiento ( $\leq 0,29$ ) es adecuado, proporcional y objetivo frente al valor y complejidad del proceso de contratación.

c. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y adicional.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo (en miles de pesos, $\geq 50\%$ del presupuesto oficial Asignado)
1	0,09	0,07	6,75	0,20	9,58	4.040.863.618,00
2	0,42	0,30	14,77	0,28	164,21	845.068.128,00
3	0,51	0,44	24,94	0,14	78,65	4.598.834.390,00
4	0,28	0,17	4,94	0,41	10,80	1.987.136.882,00
5	0,08	0,06	2,94	0,25	1,81	584.659.385,00
6	0,28	0,19	6,25	0,34	74,26	2.355.529.747,00
7	0,36	0,31	6,55	0,15	#DIV/0!	130.506.796,00
8	0,17	0,12	2793,61	0,33	593,96	37.731.195.934,00
9	0,28	0,22	4,24	0,22	#DIV/0!	150.740.251,00
10	0,29	0,28	44,48	0,02	#DIV/0!	1.119.490.000,00
11	0,46	0,34	57,04	0,26	32,95	1.967.398.697,00
12	0,31	0,11	1,86	0,63	37,62	861.657.845,00
13	0,62	0,40	2,51	0,37	11,13	17.647.884.274,00
14	0,94	0,35	2,50	0,63	870,98	247.836.282,00
15	0,20	0,18	11,23	0,09	6,65	1.882.681.170,00
16	0,30	0,21	4,47	0,30	16,49	20.590.554.000,00
17	0,24	0,12	1,91	0,50	3,52	4.369.161.109,00
a. valor promedio media aritmetica	0,34	0,23	175,94	0,30	112,51	5.953.599.912,24
b. valor promedio media podada	0,32	0,25	9,36	0,29	37,31	3.277.553.963,62
c. valor promedio de la mediana	0,29	0,21	6,25	0,28	24,72	1.967.398.697,00
d. valor mínimo	0,08	0,06	1,86	0,02	1,81	130.506.796,00
e. valor máximo	0,94	0,44	2793,61	0,63	870,98	37.731.195.934,00
f. desviacion estandar	0,20	0,11	654,60	0,17	252,41	9.804.120.758,30

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
$\geq 0,20$	$\geq 0,11$	$\geq 2,00$	$\leq 0,29$	$\geq 1,81$	$\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial

## 6. Conclusiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Para el efecto, se consultó información financiera de una muestra de (17) empresas del sector, de las cuales se depuraron los datos atípicos para obtener una muestra podada de (12) empresas para la mayoría de indicadores, (10) para cobertura de intereses y (14) para capital de trabajo. Con base en esta muestra, se calcularon las medidas de tendencia central y dispersión que se evidencian en la tabla anterior.

Los límites establecidos para cada indicador se justifican así:

### **Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,20$**

Se toma como referencia la desviación estándar de la muestra podada que es 0,20. Este valor garantiza que el proponente tenga una rentabilidad positiva y se ubique dentro del comportamiento normal del mercado. El promedio de la muestra podada fue 0,32, por lo que exigir 0,20 permite pluralidad sin comprometer la capacidad del contratista.

### **Rentabilidad del Activo $\geq 0,11$**

La desviación estándar de la muestra podada es 0,11. Se fija este valor como mínimo para asegurar que el proponente genere utilidades con sus activos y esté dentro del comportamiento estándar del sector. El promedio podado es 0,25, por lo que el límite no restringe indebidamente la participación.

### **Índice de Liquidez $\geq 2,00$**

El promedio de la media podada es 9,36 y el valor mínimo es 1,86. Se establece un límite de 2,00 que está por encima del mínimo y muy por debajo del promedio, asegurando que el proponente pueda cubrir sus obligaciones de corto plazo sin exigir niveles atípicos. Esto garantiza solidez financiera para ejecutar el contrato cuyo presupuesto oficial es de \$1.231.000.000,00.

### **Razón de Endeudamiento $\leq 0,29$**

La media podada del sector es 0,29 y el promedio aritmético es 0,30. Fijar el límite en 0,29 asegura que el proponente no tenga un nivel de apalancamiento excesivo, lo que mitiga el riesgo de incumplimiento por insolvencia. El sector muestra un bajo nivel de endeudamiento, por lo que este indicador es proporcional al mercado.

### **Cobertura de Intereses $\geq 1,81$**

Corresponde al valor mínimo registrado en la muestra podada de 12 datos. Exigir este mínimo garantiza que el proponente tenga la capacidad de atender sus gastos financieros. Cualquier valor inferior implicaría riesgo de no pago de obligaciones financieras.

### **Capital de Trabajo $\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial asignado es de \$1.231.000.000,00. Se exige un capital de trabajo de mínimo \$615.500.000,00, equivalente al 50%. Este porcentaje es concordante con el sector lo que garantiza la ejecución del contrato y se justifica en la necesidad de garantizar un flujo de caja suficiente para iniciar y sostener la ejecución del contrato sin depender del anticipo o de los pagos parciales. La

media podada del sector muestra un capital de trabajo de \$3.277.553.963,62, por lo que el requisito es alcanzable por las empresas del mercado.

Finalmente, los indicadores definidos son adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor y complejidad del contrato a celebrar. Se basan en el estudio del sector, no limitan la libre concurrencia y permiten seleccionar proponentes con la capacidad financiera y organizacional para cumplir el objeto contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Yuranis Lucia Caldera Alvarez  
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13  
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-10  
Cédula: 1065001258  
Dependencia: Grupo Financiero  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: yuranis.caldera@correo.policia.gov.co  
12/05/2026 11:58:01 a. m.

Anexo: no

CL 29 5-61  
Teléfono: 3143549450  
memot.grufi@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



1.1	Realizar cotización	
1.1.1	Presentar oferta de acuerdo a los ítem relacionados más adelante	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 7.700.000,00
1	46181500	Chaleco masculino NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-AS METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	1,00	UN		3.500.000,00	3.500.000,00
1	46181500	Chaleco femenino NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO RESERVADO actualización vigente, nivel de protección prenda flexible nivel IIIA.	1,00	UN		4.200.000,00	4.200.000,00



Barranquilla, Colombia. Mayo 21 de 2026

Señores  
**POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA**  
 Montería, Córdoba

**REF: COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO: CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL III A Y CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL III A - NTMD 0028 A9.**

Respetados Señores;

Nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar nuestra cotización teniendo en cuenta el evento de solicitud de cotización en SECOP II PN MEMOT C 023 2026. **CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S** cuenta con la experiencia y capacidad para cumplir con los requisitos y necesidades de la Policía Metropolitana de Montería – MEMOT.

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
<b>VALOR OFRECIDO</b>	1	Chalecos balísticos nivel IIIA de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. el tipo de chaleco a contratar es chaleco <b>MASCULINO</b> . La estructura del chaleco indicado en el numeral 3.1.2 debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.	1	\$ 4.498.000



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Km 1.5 Vía Siberia  
 Parque Industrial la Florida - Bodega 7 y 11  
 CP: 250017  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**  
 Bogotá  
 Calle 116 #16-61  
 CP: 111321  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**  
 Miami  
 11201 NW 20th Street, Suite #174  
 Dolphin Park of Commerce  
 FL-33172  
 TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**  
 México DF  
 Aristóteles 92,  
 entre Masarek y  
 Emilio Castelar,  
 Polanco IV Secc.  
 Miguel Hidalgo, 11560  
 CP: 11560  
 TEL: + (55) 52 80 4114



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Zona Franca  
 Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
 San Rafael  
 Bodega 10A  
 CP: 250017  
 TEL: + (571) 347-8199

	<p>2</p> <p>Chalecos balísticos nivel IIIA De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; chaleco <b>FEMENINO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico - Una placa reductora de trauma según numeral 2.3.6 - Forro exterior De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 4.790.000</p>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.288.000</b>



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Sibena  
Parque Industrial la Florida - Bodega 2 x 11  
CP: 250017  
TEL: + (57) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 110 #16-64  
CP: 111321  
TEL: + (57) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11031 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida México 92,  
entre Masaryk y  
Ernesto Castañón,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (57) 347-8199

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO MASCULINO</b>			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	XX	
2	<b>MODELO</b> EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	XX	
3	<b>TIPO DE CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: <b>Chaleco masculino y/o neutro</b> (ver tabla 1 y 2).	XX	
4	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.	XX	
5	<b>FORRO EXTERNO</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión,	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Km 1.5 vía Siberia  
 Parque Industrial La Florida - Bogotá y 7 y 11  
 CP: 256017  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**  
 Bogotá  
 Calle 116 #16-61  
 CP: 111321  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**  
 Miami  
 11251 NW 20th Street, Suite #124  
 Dolphin Park of Conferences  
 FL: 33122  
 TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**  
 México DF  
 Alisópolis 92,  
 entre Masaryk y  
 Emilio Castelar,  
 Polanco IV Sección,  
 Miguel Alemán, 11560  
 CP: 11560  
 TEL: + (52) 52 80 4114



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Zona Franca  
 Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
 San Rafael  
 Rodaje 18A  
 CP: 256017  
 TEL: + (571) 347-8199

	<p>quemaduras o estrías. <b>XX</b></p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>Sistema molle.</b> El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario,</b> de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.</p> <p>Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICÍA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento. (Imagen de referencia numeral 30).</p>		
6	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b></p> <p>Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	XX	



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Colón  
Km. 1.5 vía Obispo  
Parque Industrial La Florida - Bogotá 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 115 #10-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11221 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park al Comercio  
FL: 33172  
TEL: +1 (786) 371-3799



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Avenida Insurgentes 42,  
entre Mazavik y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV SMOG,  
Miguel Alemán, 11500  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Colón  
Zona Franca  
Metropolitana Vereda Puerto Grande - Puerto  
San Rafael  
Rodríguez 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

7	<p><b>HILOS</b> Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	XX																															
8	<p><b>COSTURAS</b> Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm <math>\pm</math> 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872</p>	XX																															
9	<p><b>COLOR</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	XX	
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
10	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b> De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la</p>	XX																															



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**  
Cota  
Km 1.5 vía Sabana  
Parque Industrial La Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 256017  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**  
Bogotá  
Calle 11a #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**  
Miami  
11291 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3799

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**  
México DF  
Atraviesero 92,  
entre Masarek y  
Enrique Cortés  
Polanco IV Secc.  
México Hidalgo, 11b60  
CP: 11560  
TEL: + (52) 52 89 4164

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**  
Cota  
Zona Franca  
Municipalidad Vereda Puerto Graná - Predio  
San Rafael  
Bodega TBA  
CP: 256017  
TEL: + (571) 347-8199

	<p>palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así:</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (<i>la altura no incluye la tilde "í"</i>) y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p><b>Bordado delantero.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><b>Bordado espalda.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="469 625 1052 772" style="text-align: center;">  <p>Imagen ilustrativa bordado</p> </div> <p><b>Escala Pantone hilo de bordar;</b>  <b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)  <b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.  <b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p><b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b>          DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
11	<p><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el <u>oferente anexe junto con la oferta</u>, notificación de cumplimiento (<i>certificado NIJ</i>), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
 Ruta 1, 5 via Cibola  
 Parque Industrial La Florida - Dodegas 7 v 11  
 CP: 250017  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
 Calle 11a #10-61  
 CP: 111321  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
 11231 NW 20th Street, Suite #374  
 Dolphin Park of Commerce  
 FL 33172  
 TEL: + 1 (786) 371-3716



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
 Aristóteles 92,  
 entre Masavky y  
 Emilio Castelar,  
 Polanco IV Secc.  
 Miguel Hidalgo, 11560  
 CP: 11560  
 TEL: + (52) 52 80 4134



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
 Zona Franca  
 Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
 San Rafael  
 Avenida 15A  
 CP: 250017  
 TEL: + (571) 347-8199

	<p><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.</p>														
12	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b> De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>	XX													
13	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b> De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	XX													
14	<p><b>TALLAS</b> De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="446 924 824 1092"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	XX	
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	5%														
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>														
15	<p><b>PESO</b> De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	XX													
16	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b> El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (<i>Malla Tipo Spacer</i>). En ambas caras internas (<i>delantera - trasera</i>) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	XX													
17	<p><b>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</b> De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i>.</p>	XX													



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**  
Cota  
Km 1.5 vía Sibelda  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**  
Bogotá  
Calle 11b #10-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**  
Miami  
11201 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (784) 371-3756



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**  
Mexico DF  
Avenida 92,  
entre Masarik y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Sección,  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 60 4144



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**  
Cota  
Zona Frisca  
Microplataforma - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

18	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>	XX	
19	<p><b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b></p> <p>Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	XX	
20	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p><b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b> Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
21	<p><b>GARANTÍA</b></p> <p><b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b> Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El período de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
22	<p><b>VIDA ÚTIL</b></p> <p><b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b> Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, período de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
23	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b></p> <p><b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b> Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
24	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b></p> <p><b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b> Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el período de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cala  
Km 1,5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Dodgegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 110 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park ni Commerce  
FL 33172  
TEL: +1 (786) 371-3796

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida Insurgentes 92,  
entre Masavik y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (56) 52 80 4164

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cala  
Zona Franca  
Metropolitana Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 13A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

	<p>fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
25	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b> <b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b></p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	XX	
26	<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.,</b> deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.,</b> se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.,</b> se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Sabana  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 11b #16-61  
CP: 111221  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Delton Park ol Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Aeródromo 12,  
entre Masaryk y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (52) 52 20 4104

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 10A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

**Tabla 6. Parámetros de Certificación.**

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Data  
Km 1.5 vía Sibevia  
Parque Industrial La Florida - Bodega 7 y 11  
CP: 250617  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11721 NW 20th Street, Suite 4124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida 92,  
Cerro Manayak y  
Ernelio Castañón,  
Polanco IV Sección,  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (56) 52 80 4114

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Data  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Trécula  
San Rafael  
Rodeaga 18A  
CP: 250617  
TEL: + (571) 347-8199

**Recepción de productos.** La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Numeral 4.1, **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**2. Requisitos específicos en materia prima:**

**2.1** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028-A9, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

**2.2 Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.

**2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente.

**2.4 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

**2.5 Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11201 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Pulk of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (781) 571-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Mazanik y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

**2.6 Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

**3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.**

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 actualización vigente "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5 actualización vigente, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

**3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS**

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5 actualización vigente.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

**Nota:** en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico,



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Bogotá 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 21th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Moscú y  
Emilio Castelar,  
Palacio IV Surocc.  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 62 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Piedad  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025, del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.



#### PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota  
Km 1.5 vía Ciénega  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



#### CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 115 #16-01  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



#### CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Misión  
11241 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: +1 (785) 371-3796



#### CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Masaték y  
Emilio Castañón,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Alemán, 11860  
CP: 11560  
TEL: + (52) 52 80 4114



#### CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega TBA  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>27 Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p><u>Junto con la entrega del material se debe anexar:</u></p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Gilberta  
Parque Industrial La Florida - Bogotá 7 x 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-51  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11201 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park al Concession  
FL 33172  
TEL: +1 (786) 371-3706



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida de las Q2,  
entre Macanís y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Gmcs,  
México 185400, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Rodríguez TIRA  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

	español.		
29	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.	XX	
30	<b>IMAGENES ILUSTRATIVAS</b>   <i>Imagen Ilustrativa forro parte delantera</i>   <i>Imagen Ilustrativa forro parte trasera</i>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
 Km 1.5 vía Siberia  
 Parque Industrial La Florida - Bodegas 7 y 11  
 CP: 250073  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
 Calle 11b #1b-61  
 CP: 111321  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
 11231 NW 20th Street, Suite #124  
 Dolphin Park of Commerce  
 FL 33172  
 TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
 Anacleto 42,  
 entre Masaryk y  
 Emilio Castelar,  
 Polanco IV Secc.  
 Miguel Hidalgo, 11560  
 CP: 11560  
 TEL: + (55) 52 80-4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
 Zona Franca  
 Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
 San Rafael  
 Rodaje 10A  
 CP: 250017  
 TEL: + (571) 347-8199

**ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	XX	
2.	<b>MODELO</b> EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR	XX	
3.	<b>TIPO DE CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <b>CHALECO FEMENINO.</b> (ver tabla 3 y 4)	XX	
4.	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. -Forro exterior.	XX	
5.	<b>PANELES BALÍSTICOS</b>  De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.  El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo.  No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.  Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.	XX	
6.	<b>FORRO EXTERNO</b>  El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.  Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Costa Rica  
Calle 1.5 vía Cibola  
Parque Industrial In Florida - Bodogans 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (57) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 11o 816-61  
CP: 111321  
TEL: + (57) 347-8199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite 4124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: +1 (786) 271-3796

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Masarek y  
Emilio Castelar,  
Polanco Rf Sncs,  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (52) 57 89 4164

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Costa Rica  
Zona Franca  
Metropolitana-Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Industria TIRA  
CP: 250017  
TEL: + (57) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario</b>, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p style="text-align: center;"><u>Imagen ilustrativa de referencia</u></p>		



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CIP: 260017  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Boyeta  
Calle 11b #16-61  
CIP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (708) 371-3796



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

Musica DF  
Aristóteles 82,  
entre Miquel y  
Emilio Castella,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Hidalgo, 11860  
CIP: 11360  
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota  
Zona Francia  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 10A  
CIP: 260017  
TEL: + (571) 347-8199



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
1	<p><b>COLOR</b> De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul oscuro policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	XX	
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
1	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICIA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde ("í") y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p><b>Bordado delantero.</b> Con la palabra "POLICIA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><b>Bordado espalda.</b> Con la palabra "POLICIA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>	XX																															



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Colo  
Km 1.5 vía Oberta  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 220017  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (708) 371-3796




CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Avenida 92  
centro Masaryk y  
Ezequiel Castelan,  
Polanco IV Sección,  
México Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Colo  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 220017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<div data-bbox="511 310 1042 451" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="641 457 917 483" style="text-align: center;"><i>Imagen ilustrativa bordado</i></p> <p data-bbox="451 508 771 533"><b>Escala Pantone hilo de bordar;</b></p> <p data-bbox="451 558 1107 609"><b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p data-bbox="451 634 1107 705"><b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p> <p data-bbox="451 730 1107 781"><b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p data-bbox="451 806 734 831"><b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b></p> <p data-bbox="451 856 1107 1054">DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "<i>Medición Instrumental del color en textiles</i>", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p data-bbox="451 1079 1107 1205">Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p data-bbox="451 1230 1107 1402"><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "<i>para el caso de los grupos operativos</i>", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
1	<p data-bbox="451 1428 860 1453"><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b></p> <p data-bbox="451 1478 1107 1680">De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p data-bbox="451 1705 1107 1776"><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Km 1.5 vía Sibvia  
Parque Industrial la Florida - Dodgegas 7 y 11  
CP: 256017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Boesid  
Calle 11o #16-01  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Morre  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Mazanik y  
Ermilo Castreón,  
Polanco Tl. Sec.  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana-Veeda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega TIRA  
CP: 256017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
1	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.</p>	XX													
1	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Tallas y dimensiones de los paneles balísticos". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	XX													
1	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="535 1081 787 1249"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	XS	10%	S	44%	M	34%	L	12%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	XX	
TALLA	CANTIDAD														
XS	10%														
S	44%														
M	34%														
L	12%														
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>														
1	<p><b>PESO</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	XX													
1	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	XX													



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Kia 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Bodega 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-0199

**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 110 #10-61  
CP: 111221  
TEL: + (571) 347-0199

**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park al Commerce  
FL: 33172  
TEL: +1 (786) 371-0796

**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Amatitlán 40,  
entre Masatry y  
Ermita Castellan,  
Polanco IV Sect.  
Miguel I Idelfonso, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (56) 52 80 4164

**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Piedra  
Sant Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-0199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido</p>	XX	
1	<p><b>FORRO PANEL BALISTICO</b></p> <p>Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	XX	
2	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
2	<p><b>GARANTÍA</b></p> <p><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	XX	
2	<p><b>VIDA ÚTIL</b></p> <p><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites</p>	XX	
2	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b></p> <p><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cala  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CI: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 11b #16-61  
CI: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3706



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida 47,  
entre Manatitlán y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Sur,  
Miguel Alemán, 11860  
CI: 11360  
TEL: + (55) 52 60 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cala  
Zona Franca  
Metropolitano - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CI: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	<b>SERVICIO POSVENTA</b>  <b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b>  Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.  El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.  Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	XX	
	<b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b>  <b>El oferente debe anexar junto con la oferta:</b>  Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.  Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.  De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.	XX	
	<b>2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b>  Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.  2 La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:	XX	



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial La Florida - Bodegas 7 y 11  
CIP: 290813  
TEL: + (57) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 116 #10-61  
CIP: 111321  
TEL: + (57) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11921 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (784) 371-3796



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Avenida 92,  
entre Masaryk y  
Ezequiel Castelar,  
Polanco IV Sección,  
Miguel Alemán, 11560  
CIP: 11560  
TEL: + (52) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Avenida Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CIP: 290817  
TEL: + (57) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.,</b> deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.,</b> se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.,</b> se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p>		



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Colo  
Kra 1.5 vía Sabana  
Parque Industrial la Florida - Bogotá 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 130 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11201 NW 20th Street, Suite 4124  
Dolphin Park of Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Alicócteles 92,  
entre Masarek y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Suroc,  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 90 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Colo  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega TBA  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p><b>Certificación.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 6. Parámetros de Certificación.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Informe técnico.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Recepción de productos.</b>, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial La Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111021  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33192  
TEL: + 1 (786) 371-3799



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Aristóteles 42,  
entre Masarek y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4114



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>Casos especiales.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Numeral 4.1, Adiciones al contrato.</b>, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Quando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p><b>Productos importados.</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA</b></p> <p>3.2 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p><b>Evaluación de requisitos en materia prima:</b> los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>3.3 <b>Tela forro externo del chaleco:</b> debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>3.4 <b>Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):</b> debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9</p> <p>3.5 <b>Hilos:</b> debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>3.6 <b>Costuras:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>3.7 <b>Color:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.</p>		



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Orta  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque Industrial La Bodega - Bodega 2 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11731 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park el Contraceptivo  
FL 33172  
TEL: +1 (786) 371-3716



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Ahuacanes 92,  
entre Mazarck y  
Emilio Castelar,  
Polanco N° Seco,  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (56) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 15A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p><b>4. REQUISITOS ESPECIFICOS BALÍSTICOS.</b></p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</p> <p><b>4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</b></p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p><u>Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.</u></p>		



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Costa  
Km 1.5 vía Sibovia  
Parque Industrial la Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 110 #10-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11291 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Plunk of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Aristóteles 92,  
cerro Maasatek y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Hidalgo. 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Costa  
Zona Frías  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Piedad  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p>		



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Rta 1.5 vía Gibelía  
Parque Industrial La Florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 11b #16-01  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11731 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3799



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Avenida 92,  
cerro Mazarán y  
Ermita Castelar,  
Polanco IV Suroc.  
Miguel Alemán, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (56) 57 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Prebo  
San Rafael  
Bodega 10A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
2	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con</p>	XX	



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Km 1.5 vía Sibersa  
 Parque industrial La Florida - Bodega 7 y 11  
 CP: 220017  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**  
 Bogotá  
 Calle 11b #16-01  
 CP: 111321  
 TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**  
 Miami  
 11231 NW 20th Street, Suite #124  
 Dolphin Park of Commerce  
 FL: 33172  
 TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**  
 Mexico DF  
 Avenida de las  
 Américas 92,  
 entre Magarík y  
 Emilio Castelar,  
 Polígono IV Geoc.  
 Miguel Alemán, 11560  
 CP: 11560  
 TEL: + (56) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**  
 Cota  
 Zona Franca  
 Intersección Merced Puerto Grande - Piedo  
 San Rafael  
 Bodega 18A  
 CP: 220017  
 TEL: + (571) 347-8199

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
2	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	XX	
2	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	XX	

**Nota 1:** Estos precios corresponden a las últimas normas técnicas vigentes.

**Nota 2:** Estos precios incluyen pago de impuestos locales, laboratorios, ente certificador y/o protocolos de pruebas balísticas según corresponda.

**Nota 3:** Los elementos de acuerdo con su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados en el numeral 3 literal d "material blindado", del artículo 188 de la ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del estatuto tributario, indicando que las municiones, el material de guerra o reservado (de uso privativo) y



**PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Costa  
Km 1.5 vía Sibavia  
Parque industrial la Florida - Bogotá 7 x 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA**

Bogotá  
Calle 116 #16-41  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199



**CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park el Commerce  
FL 33172  
TEL: + 1 (786) 371-3796



**CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO**

México DF  
Alicatela 42,  
entre Mecanik y  
Emilio Castelar,  
Polanco DF, CDMX.  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



**CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN**

Cofa  
Zona Franca  
Metropolitano Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 11A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347-8199

determinados elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía (sic) Nacional se encuentran exentos del impuesto (IVA) sobre las ventas.

### CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo estipulado en el contrato.  
ENTREGA: 60 días Hábiles.  
GARANTIA: Material Balístico: 6 años – Forro Exterior: 2 años.  
LUGAR ENTREGA: Montería, Córdoba.  
VALIDEZ OFERTA: 90 días calendario.

Agradecemos de antemano su consideración y esperamos resolver cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

  
**RÓGER CABALLERO MENDOZA**  
C.I.A Miguel Caballero S.A.S  
Cel. 315 2844198  
[rcaballero@miguelcaballero.com](mailto:rcaballero@miguelcaballero.com)  
[www.miguelcaballero.com](http://www.miguelcaballero.com)  
Barranquilla - Colombia

 **BLACK**

#### PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Colo  
Km 1.5 vía Sibris  
Parque Industrial la Honda - Bodegas 7 y 11  
CP: 296017  
TEL: + (571) 347-8199

 **GOLD**

#### CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 116 #16-61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347-8199

 **S33**

#### CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (708) 371-3706

 **MC4-G**

#### CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Año México 92,  
entre Masaryk y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc.  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (50) 52 80 4104

 **TURER**

#### CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Colo  
Zona Franca  
Metropolitana - Vereda Puerto Grande - Predio  
Sari Rufael  
Bodega 115A  
CP: 296017  
TEL: + (571) 347-8199





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
 GRUPO LOGÍSTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 05 de mayo de 2026

Señora teniente coronel  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**  
 Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)  
 CL 29 5-61  
 Montería

Asunto: solicitud información del impuesto al valor agregado IVA

En atención a la proyección para la adquisición de elementos de protección balística durante el año 2026 de acuerdo a asignación presupuestal mediante resolución Nro. 01055 del 27-04-2026 con rubro A-02-01-01-004-010 por valor de mil doscientos treinta y un millones de pesos \$ 1.231.000.000, y considerando que se ha planificado la entrega de los estudios previos para la compra de estos elementos conforme a las reuniones de programación de la ejecución presupuestal, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, indicar que elementos causan IVA del siguiente proceso, toda vez que se viene realizando el estudio previo para su entrega en las fechas acordadas por parte del almacén de armamento

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	MODALIDAD
1	Adquisición equipo de protección balística para la Policía Nacional, a través del Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021, lote Nro. 1 chaleco antibalas nivel IIIA.		Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: James Dario Urango Hernandez  
 Grado: Intendente Jefe  
 Cargo: Almacénista  
 Cédula: 1067845069  
 Dependencia: Grupo Logístico  
 Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
 Correo: james.urango@correo.policia.gov.co  
 5/05/2026 6:41:47 p. m.

calle 29.5-61, barrio Centro  
 Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
GRUPO LOGÍSTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 16 de mayo de 2026

Señor intendente jefe  
RUBEN DARIO MELENDEZ ROJAS  
Jefe Grupo de Talento Humano MEMOT (E)  
Calle 29 5-61  
Montería, Córdoba

Asunto: solicitud información personal apto para el servicio

En atención a orden estructuración de estudio previo dentro de proceso de contratación para adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIIA masculino y femenino para el servicio de policía durante el año 2026, de acuerdo a asignación presupuestal mediante resolución Nro. 01055 del 27-04-2026 con rubro A-02-01-01-004-010; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi intendente jefe, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda me sea suministrada la información de la cantidad de funcionarios uniformados de la Policía Metropolitana San Jerónimo De Montería que se encuentran aptos para el servicio discriminado el personal masculino y femenino.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: James Dario Urango Hernandez  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Almacenista  
Cédula: 1067845069  
Dependencia: Grupo Logistico  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: james.urango@correo.policia.gov.co  
16/05/2026 3:35:35 p. m.

calle 29 5-61, barrio Centro  
Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MEMOT**

**CODIT-GUTAH - 20.1**

Montería, 20 de mayo de 2026

Señor (a) intendente jefe  
**JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ**  
Almacenista  
calle 29-5-61, barrio Centro  
Montería

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-034780-MEMOT.

En atención al comunicado del asunto y una vez verificado el sistema de información para la administración del talento humano, de manera atenta me permito informar a esta dependencia, que en la policía metropolitana San Jerónimo de Montería se cuenta con 2.017 personal masculino aptos para el servicio de policía y 396 personal femenino aptos para el servicio de policía, para un total de 2.413 personal apto para el servicio.

Atentamente,



...  
Firmado digitalmente por:  
Nombre: Felipe Javier Jaimes Mendoza  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 15645632  
Dependencia: Grupo Talento Humano Memot  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: felipe.jaimes3145@correo.policia.gov.co  
20/05/2026 8:06:30 a.m.

calle 29 N° 5-21 primer piso: B/centro  
Teléfono: 3203044871  
[memot.gutah@policia.gov.co](mailto:memot.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
 GRUPO LOGÍSTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 09 de mayo de 2026

Señor coronel  
 WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO  
 Director Logístico y Financiero (E)  
 Carrera 59 26-21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud anexos técnicos para estructuración de proceso contractual de elementos de protección balística

Dando alcance a la comunicación oficial GS-2026-014795-DILOF del 07/05/2026; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, suministrar a esta unidad policial los anexos técnicos, especificaciones técnicas y demás documentación de carácter reservado, correspondientes a los elementos de protección balística que se relacionan a continuación, conforme a las indicaciones impartidas en dicho comunicado.

Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NORMA, ESPECIFICACION Y/O FICHA TECNICA
01	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL IIIA COLOR AZUL	NTMD-0028-A9 CHALECO BALÍSTICO (RESERVADO)
02	CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA COLOR AZUL	NTMD-0028-A9 CHALECO BALÍSTICO (RESERVADO)

La información anteriormente solicitada resulta indispensable para la adecuada estructuración técnica, jurídica y financiera de los estudios previos correspondientes al proceso de adquisición de elementos del subcomponente de armamento, en atención a la asignación presupuestal efectuada mediante Resolución No. 01055 del 27 de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-010, por valor de \$1.231.000.000 (mil doscientos treinta y un millones de pesos).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Hector Ruiz Arias  
 Grado: Coronel  
 Cargo: Comandante Policia Metropolitana  
 Cédula: 80048600  
 Título: Administrador Policial  
 Dependencia: Comando Memot  
 Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
 Correo: hector.ruiz@correo.policia.gov.co  
 10/05/2026 5:30:40 p. m.

calle 29 5-61, barrio Centro  
 Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
GRUPO LOGÍSTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 04 de mayo de 2026

Señor coronel  
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO  
Director Logístico y Financiero (E)  
Carrera 59 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad y especificaciones técnicas para compra de elementos de protección balística

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de emitir concepto favorable a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería para la compra de los siguientes elementos del subcomponente de armamento en atención a asignación presupuestal mediante resolución Nro. 01055 del 27-04-2026 con rubro A-02-01-01-004-010 por valor de mil doscientos treinta y un millones de pesos \$ 1.231.000.000.

Nro.	ELEMENTO
1	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL IIIA AZUL
2	CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA AZUL

En caso de ser acogido favorablemente el presente requerimiento, solicito sean remitidas las especificaciones técnicas estandarizadas por la Policía Nacional para este tipo de elementos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Maria De Los Angeles Rada Mendez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana  
Cédula: 40438891  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Subcomando Memot  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: maria.rada@correo.policia.gov.co  
6/05/2026 11:10:55 a. m.

calle 29 5-61, barrio Centro  
Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 29.25

Montería, 11 de mayo de 2026

Señor coronel  
HÉCTOR RUIZ ARIAS  
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería  
Calle 29 carrera 6 5-61  
Montería, Córdoba

Asunto: respuesta solicitud especificación técnica de chalecos balísticos

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-031814-MEMOT, mediante la cual solicitan *"viabilidad de emitir concepto favorable a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería para la compra de los siguientes elementos del subcomponente de armamento"*, chalecos balísticos nivel IIIA masculinos y femeninos, en atención a la asignación presupuestal mediante Resolución Nro. 01055 del 27/04/2026 con rubro A-02-01-01-004-010, por valor de \$1.231.000.000; de manera atenta me permito informar al señor coronel, que frente al subcomponente de armamento, se considera viable la adquisición de estos elementos, así como el envío de la información técnica solicitada, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, el Grupo de Armamento de esta Dirección es competente para avalar las condiciones de orden técnico de los elementos del subcomponente de armamento que adquieren las metropolitanas y departamentos de policía, realizando los protocolos de funcionamiento, calidad, control y demás establecidos en los procedimientos correspondientes.
2. Si la adquisición de los bienes se realiza a través de presupuesto asignado, se debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.6 *"Entrada de bienes del subcomponente de armamento"*, literal a *"Entrada por compra"*, nota 1 de la precitada resolución, que textualmente indica:  
*"Nota 1: las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el grupo armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas; siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración"*.
3. Cuando la adquisición de los bienes esté a cargo de entes externos a la institución (alcaldías, gobernaciones, empresas privadas, etc.), se debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.6 *"Entrada de bienes del subcomponente de armamento"*, literal d *"Entrada por donación"*, ya que la nota 3 del manual establece:

*"Nota 3: el material que ingrese en calidad de donación, debe cumplir con las especificaciones técnicas avaladas por parte del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, siendo sometido a los protocolos de pruebas de funcionamiento, aptitud, control y demás descritos en los procedimientos establecidos"*, (para este caso se anexan las especificaciones técnicas solicitadas).

4. Aplicación de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 o actualización vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", en la cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato. Dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar la reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto.

Por lo anterior, para solicitar las Normas Técnicas NTMD-0028-A9 "Chaleco balístico" y la NTMD-0225-A5 "Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas", las cuales se encuentran clasificadas como de carácter reservado, es necesario dirigir la solicitud al Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación del Ministerio de Defensa, a través del correo electrónico [normastecnicas@mindefensa.gov.co](mailto:normastecnicas@mindefensa.gov.co). Asimismo, estas normas pueden ser consultadas directamente en la página web oficial del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el siguiente enlace: <https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-armamento>.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nro. 1082 de 2015, que reglamenta la obligatoriedad aplicable a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según la modalidad correspondiente, resulta indispensable dar estricto cumplimiento a los lineamientos allí establecidos. En este contexto, durante la etapa de planeación del proceso contractual, la entidad estatal debe constatar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada. Únicamente será procedente apartarse de dicho mecanismo cuando medie una justificación debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, económico y/o jurídico, la cual deberá quedar debidamente documentada en los estudios y documentos precontractuales del proceso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo  
Grado: Coronel  
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera Encargado (A)  
Cédula: 79791563  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Subdirección Logística Y Financiera  
Unidad: Dirección Logística Y Financiera  
Correo: [wilson.barrios@correo.policia.gov.co](mailto:wilson.barrios@correo.policia.gov.co)  
12/05/2026 5:29:11 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN  
Teléfono: 5159000  
[diraf.guged@policia.gov.co](mailto:diraf.guged@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
GRUPO LOGÍSTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 18 de mayo de 2026

Señor

CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA

Director General Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 26 - 20

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información actualización Acuerdo Marco vigencia 2026 Elementos de Protección Balística.

De manera atenta me dirijo a su despacho, con el propósito de solicitar información actualizada sobre el **Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos de Protección Balística** (o el instrumento de agregación de demanda aplicable a este sector) para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que esta unidad policial se encuentra actualmente en la fase de estructuración de **estudio previo** para la adquisición de material de protección destinado al personal que integra la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

Con el fin de alinear nuestro proceso de contratación con las directrices de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requerimos conocer:

1. **Estado actual y vigencia:** Si el Acuerdo Marco para estos elementos se encuentra vigente, en proceso de prórroga o si se proyecta una nueva licitación para el año 2026.
2. **Catálogo y Fichas Técnicas:** Disponibilidad de la actualización de fichas técnicas, precios techo y proveedores habilitados para la vigencia actual.
3. **Cronograma:** En caso de estar en fase de selección, conocer las fechas estimadas en las que el catálogo estará disponible para la colocación de órdenes de compra.

La información solicitada es de vital importancia para garantizar la planeación oportuna, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la seguridad de nuestros uniformados en la región, agradeciendo su valioso apoyo y colaboración con esta unidad policial recibiremos su respuesta en los correos institucionales [memot.colog@policia.gov.co](mailto:memot.colog@policia.gov.co) y [memot.garma@policia.gov.co](mailto:memot.garma@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Hector Ruiz Arias  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Policia Metropolitana  
Cédula: 80048600  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Comando Memot  
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria  
Correo: hector.ruiz@correo.policia.gov.co  
18/05/2026 10:48:52 a. m.

calle 29 5-61, barrio Centro  
Teléfono: 7812525  
[memot.grulo@policia.gov.co](mailto:memot.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

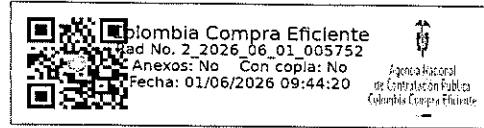
INFORMACIÓN PÚBLICA





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 1 de junio de 2026



Señores  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
GRUPO LOGÍSTICO

**Atn. Coronel HÉCTOR RUÍZ ARIAS**

Comandante Policía Metropolitana

[memot.garma@policia.gov.co](mailto:memot.garma@policia.gov.co)

[memot.colog@policia.gov.co](mailto:memot.colog@policia.gov.co)

Montería, Córdoba.

**ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado #1\_2026\_05\_21\_006876**

Respetados señores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 21/05/2026, en donde indica:

PETICIONES REALIZADAS:

*"De manera atenta me dirijo a su despacho, con el propósito de solicitar información actualizada sobre el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos de Protección Balística (o el instrumento de agregación de demanda aplicable a este sector) para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que esta unidad policial se encuentra actualmente en la fase de estructuración de estudio previo para la adquisición de material de protección destinado al personal que integra la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.*

*Con el fin de alinear nuestro proceso de contratación con las directrices de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requerimos conocer:*

*1. Estado actual y vigencia: Si el Acuerdo Marco para estos elementos se encuentra vigente, en proceso de prórroga o si se proyecta una nueva licitación para el año 2026.*

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

pág. 1

**Código: CCE-REC-FM-17 V: 03 Fecha: 21-10-2025**



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

*2. Catálogo y Fichas Técnicas: Disponibilidad de la actualización de fichas técnicas, precios techo y proveedores habilitados para la vigencia actual.*

*3. Cronograma: En caso de estar en fase de selección, conocer las fechas estimadas en las que el catálogo estará disponible para la colocación de órdenes de compra..(...)" (sic)*

Conforme lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE) le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

Sobre el particular, se precisa que el régimen vigente de compra pública establece un deber específico a cargo de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el sentido de que, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la Entidad debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo catálogo permita satisfacer la necesidad identificada. Esta obligación se deriva del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 310 de 2021 y con las Circulares Externas expedidas por la Agencia sobre obligatoriedad de uso de Acuerdos Marco de Precios.

En ese sentido, la verificación que debe realizar la Entidad no se agota con identificar si existe un Acuerdo Marco con una denominación general similar al bien requerido. La Entidad debe revisar el catálogo vigente, las especificaciones técnicas, la minuta, la guía de compra, el simulador y los demás documentos publicados en el minisitio correspondiente, con el fin de determinar si el bien o servicio requerido está incluido en el catálogo y si las condiciones allí previstas satisfacen la necesidad pública concreta. La Circular Externa 008 de 2022 señala expresamente que, ubicado el minisitio, la Entidad debe consultar el catálogo de precios, especificaciones técnicas, minuta, guía de compra, simulador y demás documentos relacionados con la futura transacción, precisamente para validar si el bien o servicio requerido se encuentra incluido dentro de las especificaciones del Acuerdo Marco.

Sin óbice de lo anterior, actualmente en la página de la ANCP–CCE se encuentra publicado el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, identificado con el contrato CCE-SNG-AMP-007-2025 y proceso CCENEG-078-01-2024, con vigencia desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027. La fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 16 de mayo de 2027 y la fecha máxima para ejecutar órdenes de compra es el 16 de mayo de 2028.

El minisitio de dicho Acuerdo Marco dispone, para consulta de las Entidades Compradoras, la minuta, catálogo de precios, anexo técnico, simulador para



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

estructurar la compra, plantillas RFQ y RFI, guías, acta de inicio y demás documentos operativos aplicables. Asimismo, el objeto publicado indica que mediante este instrumento se pueden adquirir 74 elementos de material de intendencia, enlistados en los documentos del proceso.

Ahora bien, respecto de elementos de protección balística, se advierte que el anterior Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 se encuentra cerrado. En el minisitio de éste se informa que dicho instrumento tuvo vigencia hasta el 7 de septiembre de 2025 y que, a partir de esa fecha, no es posible generar nuevas órdenes de compra bajo ese mecanismo de agregación de demanda.

Por lo anterior, corresponde a la Entidad Compradora, en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica, presupuestal y contractual, verificar en el catálogo vigente del Acuerdo Marco aplicable si el bien específico requerido se encuentra efectivamente incluido y si cumple las condiciones técnicas que satisfacen la necesidad. Si, luego de la revisión objetiva y documentada, la Entidad concluye que el bien específico no está incluido en el catálogo vigente o que el instrumento no satisface la necesidad técnica identificada, deberá dejar constancia de dicha verificación en los estudios previos y adelantar el proceso de contratación por la modalidad que jurídicamente corresponda, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. En todo caso, la verificación debe quedar soportada en el expediente contractual.

Finalmente, se precisa que la ANCP-CCE, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, publica y administra los Acuerdos Marco de Precios y sus catálogos; sin embargo, la definición de la necesidad, la elaboración de los estudios previos, la verificación de la procedencia del instrumento, la estructuración de la compra, la selección de la modalidad contractual cuando no exista catálogo aplicable y la ejecución de la orden de compra son actuaciones propias de la Entidad Compradora, bajo su autonomía y responsabilidad.

En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRS: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrs/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrs

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRS en el siguiente enlace :<https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ> . ¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

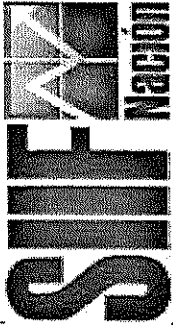
LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente\\_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

**JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA**  
**EXPERTO G3-08 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS**

Elaboro: Juan Felipe Rodríguez Borraez  
Revisó: Diego Laino – Abogado Subdirección de Negocios  
Aprobó: [UsuariosAprobación.NombreCapitalizado]  
Anexo: \_\_\_\_\_



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7926	Fecha Registro:	2026-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.230.532.450,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.230.532.450,00	Saldo x Comprometer:	1.230.532.450,00
						Vr. Bloqueado	0,00

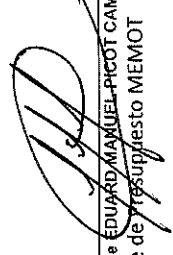
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	8026	Fecha Registro:	2026-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

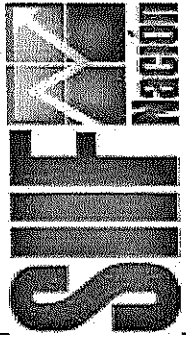
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA	Nación	10	CSF						
Total:						1.230.532.450,00	0,00	1.230.532.450,00	1.230.532.450,00	0,00

Objeto: GS-2026-045244-MEMOT/ICPA 084 del 19/06/2026/Isa expide para adquisición de chalecos de protección balística (masculino y femenino) para la Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria.

Subintendente   
 Jefe de Presupuesto MEMOT





Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

M#Morales  
16-01-01-M14

LAURA VANESSA MORALES AVILEZ  
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA

Fecha y Hora Sistema: 24/06/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Número:	8026	Fecha Registro:	2026-06-24
Estado:	Generado	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
		Valor Inicial:	1.230.532.450,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	1.230.532.450,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
			1.230.532.450,00
		VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		0,00	1.230.532.450,00
Total:			

Objeto: SE SOLICITA LA EXPEDICION DE CDP PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA MASCULINOS Y FEMENINOS, PARA LA METROPOLICIA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA MEDIANTE CPC NRO. 084 DEL 19/06/2026.

**LAURA MORALES**  
ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ  
Jefe Grupo de Contratos MEMOT



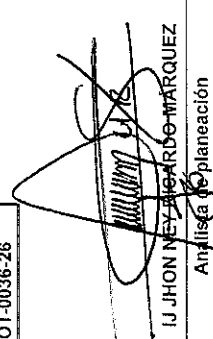
**FECHA**  
19 DE JUNIO DE 2026

**CERTIFICADO Nro.**  
084

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)		APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
							CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMOT	MEMOT	M14 MEMOT	46181502	A-02-01-01-004	A-02-01-01-004-010	Adquisición de chalecos de protección balística (Masculinos) para la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.	2.511.975,00	262	658.137.450,00					
						Adquisición de chalecos de protección balística (Femeninos) para la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.	2.861.975,00	200	572.395.000,00					
<b>TOTAL</b>								<b>200</b>	<b>1.230.532.450,00</b>					

Atendiendo la solicitud realizada mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-042590-MEMOT del 14/06/2026, se expide el presente certificado del Plan Anual de Adquisiciones con los recursos asignados de acuerdo con los valores y fuente de financiación establecidos en la Resolución presupuestal Nro. 01055 del 27/04/2026.

**No. SISCO** PR-MEMOT-0036-26 **VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** 1.230.532.450,00

  
**JHON NEY RICARDO MÁRQUEZ**  
 Análisis de planeación

  
**ST. OSCAR JOSÉ BERMÚDEZ ARRIETA**  
 Jefe Planeación

**RECIBE**

Grado, Nombres y Apellidos SI Alex Mercado Gomez  
 Cargo control Armario  
 Unidad MEMOT-ALMOR

